

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOP N°1065, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Reposición Ruta 11 CH, Arica Tambo Quemado, Kilómetro 147,76000 al kilómetro 170,17141", Provincia de Parinacota, Comuna de Putre, XV Región de Arica y Parinacota, que figura a nombre de HUANCA BUENAVENTURA, rol de avalúo EN TRAMITE, superficie 12.948 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 29 de mayo de 2009, en la cantidad de \$3.884.400 La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1292, de 31 de agosto de 2010, y base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se modificó el numeral segundo del decreto exento MOP N°1065, de 30 de julio de 2010, con motivo de la ejecución de la obra: "Reposición Ruta 11 CH, Arica Tambo Quemado, Kilómetro 147,76000 al kilómetro 170,17141", Provincia de Parinacota, Comuna de Putre, XV Región de Arica y Parinacota, en cuanto a que el número de lote a expropiar que se hace mención en el cuadro de expropiación es el N°9 y no como se indica en dicho decreto. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1423 de fecha 31 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno N°5, superficie 4.758 m2, rol N°16-141, comuna de Lolol, para la obra "Concesión Embalse Convento Viejo II Etapa VI Región Canal Norte Unificado Tramo I. Km. 0.000,00 al Km. 17.700,00" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ANDRES ALEJANDRO CORREA ROSADO, ascendente a la cantidad de \$3.594.752.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1426, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°77, para la obra: "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces" Provincia de Santiago, que figura a nombre de PROMOTORA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, rol de avalúo 117-290, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, superficie 6.449 m2. La Comisión de Peritos el 15 de diciembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$97.119.000.- para el lote N°77. La indemnización se pagará al conta-

do. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1625 de fecha 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°89-B, superficie 302 m2, Rol N°213-239, comuna de Florida, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) Autopista Itata" Región del Bío Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario LUIS RIVERA RUIZ, ascendente a la cantidad de \$210.213. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°1626, de fecha 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°56-B, superficie 213 m2, Rol N°61-28, comuna de La Estrella, VI Región para la obra "Mejoramiento Ruta I-20, Los Maitenes La Estrella, Km. 0,00000 a Km. 20,40000.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario CARLOS ARTURO PINO RODRIGUEZ, ascendente a la cantidad de \$1.091.990.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°1627 de 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°75, superficie 79 m2, rol de Avalúo 32-23, comuna de Río Hurtado, para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, sector Samo Alto Pichasca", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MARLENE DEL CARMEN PASTEN ROJAS, ascendente a la cantidad de \$1.148.903.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1628 de fecha 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°99-B, superficie 872 m2, rol N°275-107, comuna de San Javier, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000" VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario EULOGIA DEL CARMEN CACERES ROJAS, ascendente a la cantidad de \$1.724.855.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°1629 de 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°19-A, superficie 13 m2, Rol N°911-18, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRANSITO JUNTA VALERIANO, ETAPA I, KM. 37,80000 AL KM. 44,06000" y se acordó el valor de indemnización con la PARRAQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ascendente a la cantidad de \$387.032.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1630 de fecha 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°123-B, superficie 1.206 m2, rol N°275-49, comuna de San Javier, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1, Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a

Km. 17,34000" VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUAN SEGUNDO MUÑOZ ORELLANA, ascendente a la cantidad de \$5.278.652.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°1631, de fecha 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°4, superficie 222,72 m2, Rol N°2134-101, comuna de Puerto Montt, X Región para la obra "Conservación Obras de Emergencia, Avenida Pacheco Altamirano, Sector Angelmo Chiquihue, Km. 0,00000 - Km. 5,70000", Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos., y se acordó el valor de indemnización con su propietario PASCUAL CHAVEZ MORALES, ascendente a la cantidad de \$19.331.264.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1632 de fecha 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°98-C, superficie 3.727 m2, rol N°275-7, comuna de San Javier, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1, Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000" VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SALVADOR RAMON MAJLUF NAZAR, ascendente a la cantidad de \$5.389.161.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°1633 de 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°66, superficie 157,70 m2, rol de Avalúo 903-152, comuna de Coquimbo, para la obra "MEJORAMIENTO TORUTAD-35, (CAMINOLACANTERA) S: AV. DEL MAR RUTA 43, ETAPA III", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario don BENEDICTO DEL ROSARIO CAMPUSANO CAMPUSANO, ascendente a la cantidad de \$21.808.032.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°1634, de fecha 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°5, superficie 427,20 m2, Rol N°602-35, comuna de Puerto Montt, X Región para la obra "Conservación Obras de Emergencia, Avenida Pacheco Altamirano, Sector Angelmo Chiquihue, Km. 0,00000 - Km. 5,70000", Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos., y se acordó el valor de indemnización con su propietaria IRENE DEL CARMEN JARA FILUN, ascendente a la cantidad de \$52.190.233.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°1635 de fecha 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°7, superficie 455,10 m2, Rol N°602-9, Comuna de Puerto Montt, para la obra "Conservación Obras de Emergencia, Avenida Pacheco Altamirano, Sector Angelmo Chiquihue, Km. 0,00000 a Km 5,70000" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria LUCERINA MALDONADO OJEDA, ascendente a la cantidad de \$72.381.827.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°1.636 de fecha 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°3, superficie 470,36 m2, Rol N°602-6, Comuna de Puerto Montt, para la obra "Conservación Obras de Emergencia, Avenida Pacheco Altamirano, Sector Angelmo - Chiquihue, Km. 0,00000 a Km. 5,70000" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria RUTH TEOLARDA VILLARRO-EL GUERRERO, ascendente a la cantidad de \$99.729.431.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1637, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°40B, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA ESTERO DERECHO, rol de avalúo E/T, Comuna de PAIHUANO, IV Región de Coquimbo, superficie 207 m2. La Comisión de Peritos el 22 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$82.800.- para el lote N°40B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1638, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°81, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de RISSORISSO ANGEL, rol de avalúo 232-5, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 233 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$58.250.- para el lote N°81. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1639, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°80, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de EMP FERROCARRILES DEL ESTADO, rol de avalúo 90298-2, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 18 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.500.- para el lote

N°80. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1640, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°71, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de LOPEZ REBOLLEDO AUGUSTO J Y OT, rol de avalúo 234-19, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 63 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.900.- para el lote N°71. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1641, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°63, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de SAS LAS FUENTES CARLOS Y OTROS, rol de avalúo 189-13, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 127 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$60.283.- para el lote N°63. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1642, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°90, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FUENTES JOFRE ELIAS, rol de avalúo 232-8, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 40 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.000.- para el lote N°90. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOP N°1643 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VILLALOBOS ALDAY ELIANA, rol de avalúo 917-44, comuna de Coquimbo, superficie 15 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$27.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1644, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: Ampliación - Reposición Ruta 215-CH I Etapa, Sector Osorno - Aeropuerto Carlos Hott_ Provincia de OSORNO, que figura a nombre de DENNENBERG KLEINSTEUBER GISELA, rol de avalúo 2235-2, Comuna de OSORNO, X Región, superficie 62 m2. La Comisión de Peritos, el 25 de abril de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$86.800.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1645, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°72, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, rol de avalúo 234-20, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 168 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la

cantidad de \$42.000.- para el lote N°72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1646, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°66, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ES, rol de avalúo 90298-3, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 116 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.400.- para el lote N°66. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1647, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°36-B, para la obra: "Camino Ruta I-512, sector La Capilla - Lo Valdivia - Boyeruca, tramo km. 0,0000 a km. 7,00499", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de AHUMADA HUMBERTO AURELIO, rol de avalúo 35-24, Comuna de Paredones, VI Región, superficie 16 m2. La Comisión de Peritos el 31 de agosto de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$47.200.- para el lote N°36-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1648, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°69, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de SALAS FUENTES CARLOS Y OTROS, rol de avalúo 189-23, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 188 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$96.450.- para el lote N°69. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1649, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°73, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de LOPEZ REBOLLEDO ROSARIO, rol de avalúo 234-21, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 157 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$39.250.- para el lote N°73. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1650, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°74, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 190-1, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 25 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.177.- para el lote N°74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1651, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°83, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 190-1, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 158 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$91.287.- para el lote N°83. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1652, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°78, para la obra: "Camino

no Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 190-1, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 215 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$97.848.- para el lote N°78. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1653, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°75, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de Valdivia, que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIA SA, rol de avalúo 234-22, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 210 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$63.000.- para el lote N°75. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1654, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°84, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 190-1, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 155 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$89.554.- para el lote N°84. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1655, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julian - Las Ramadas de Punitaqui", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de HERNANDEZ VIDELA NORMA C, rol de avalúo 126-78, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 535 m2. La Comisión de Peritos el 24 de febrero de 2010, fijó el monto

de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.407.000.- para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1656, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julian - Las Ramadas de Punitaqui", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de SOC AG Y T ALFALFARES LTDA, rol de avalúo 116-123, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 809 m2. La Comisión de Peritos el 24 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.456.200.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1657, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julian - Las Ramadas de Punitaqui", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de SOCIEDAD OLIVOS OLIMPO S. A., rol de avalúo 116-259, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 302 m2. La Comisión de Peritos el 24 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.561.600.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1658, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°65, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, rol de avalúo 234-18, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 797 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.518.800.- para el lote N°65. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOP N°1659 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°95-K para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA OLISPO S.A., rol de avalúo 914-148, comuna de Coquimbo, superficie 817 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.634.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1660 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°68 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BRIONES ORTIZ JAIMELAFONSO, rol de avalúo 915-890, comuna de Coquimbo, superficie 1.430 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.737.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1661 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°95-I para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE

LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA OLISPO S.A., rol de avalúo 914-148, comuna de Coquimbo, superficie 563 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.126.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.663, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°31-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de SALAS OSORIO MANUEL BENITO, rol de avalúo 598-35, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 38 m2. La Comisión de Peritos el 19 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$132.600.- para el lote N°31-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.664, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de POZO GALLARDO MARIA DEL PILAR, rol de avalúo 599-34, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 32 m2. La Comisión de Peritos el 19 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$297.500.- para el lote N°8-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1665, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°48A, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de ESTAY EDUARDO, rol de ava-

lúo 70-44, Comuna de PAIHUANO, IV Región de Coquimbo, superficie 207 m2. La Comisión de Peritos el 22 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$207.000.- para el lote N°48A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.666, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20-B, para la obra: "Camino Ruta I-512, sector La Capilla - Lo Valdivia - Boyeruca, tramo km. 0,0000 a km. 7,00499", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de VALENZUELA PEREZ ORLANDO ANTON, rol de avalúo 33-50, Comuna de Paredones, VI Región, superficie 634 m2. La Comisión de Peritos el 30 de abril de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$309.600.- para el lote N°20-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1667, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°46A, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA ESTERO DERECHO, rol de avalúo E/T, Comuna de PAIHUANO, IV Región de Coquimbo, superficie 110 m2. La Comisión de Peritos el 22 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$330.000.- para el lote N°46A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1668, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°93, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de PICHICONA MARIA EDUINA, rol de avalúo 230-17, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 39 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$321.000.- para el lote

N°93. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1669, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°92, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SAEZ GUTIERREZ JOSE A, rol de avalúo 230-19, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 413 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$405.400.- para el lote N°92. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.670, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°41-C, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de LIZAMA JIMENEZ MANUEL JESUS, rol de avalúo 616-4, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 81 m2. La Comisión de Peritos el 19 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$447.000.- para el lote N°41-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1671, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°69, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de LOPEZ REBOLLEDO AUGUSTO J Y OT, rol de avalúo 234-19, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 372 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$453.000.- para el lote N°69. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.672, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°45-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de LIZAMA GAJARDO MARIO EDUARDO, rol de avalúo 598-93, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 40 m2. La Comisión de Peritos el 19 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$403.000.- para el lote N°45-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1673 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°95-G para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA OLISPO S.A., rol de avalúo 914-148, comuna de Coquimbo, superficie 278 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$556.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.674, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°25, para la obra: "Camino Ruta I-512, sector La Capilla - Lo Valdivia - Boyeruca, tramo km. 0,0000 a km. 7,00499", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de LOPEZ GOICOHEA EUSTAQUIO ANTO, rol de avalúo 35-60, Comuna de Paredones, VI Región, superficie 320 m2. La Comisión de Peritos el 30 de enero de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$573.000.- para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOP N°1675 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°28 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de DEBORANNE CYNTHIA ARDILES WETHER, rol de avalúo 412-120, comuna de Vicuña, superficie 126 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcellino y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$562.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1676, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°91, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de PRADENAS SALINAS MIGUEL Y OTS, rol de avalúo 233-4, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 95 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$672.000.- para el lote N°91. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1677, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°88, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de GARCES GUINEZ HECTOR, rol de avalúo 232-1, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 2.567 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización

provisional en la cantidad de \$641.750.- para el lote N°88. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1678, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°38A, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA ESTERO DERECHO, rol de avalúo E/T, Comuna de PAIHUANO, IV Región de Coquimbo, superficie 2.133 m2. La Comisión de Peritos el 22 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$853.200.- para el lote N°38A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.679, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°53, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de JIMENEZ GOMEZ HORTENSIA, rol de avalúo 598-39, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 50 m2. La Comisión de Peritos el 19 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$250.000.- para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.680, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°69, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de FLORES MOLINA ISIDRO, rol de avalúo 615-5, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 26 m2. La Comisión de Peritos el 19 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$366.400.- para el lote N°69. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1681, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el

texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°76, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 190-1, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 540 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$312.443.- para el lote N°76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1682, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°39A, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA ESTERO DERECHO, rol de avalúo E/T, Comuna de PAIHUANO, IV Región de Coquimbo, superficie 290 m2. La Comisión de Peritos el 22 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$116.000.- para el lote N°39A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1683, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°70, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de LOPEZ REBOLLEDO AUGUSTO J Y OT, rol de avalúo 234-19, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 583 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$116.600.- para el lote N°70. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1684 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VILLALOBOS ALDAY

ELIANA, rol de avalúo 917-44, comuna de Coquimbo, superficie 56 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$100.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.685, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°42-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de CONTRERAS MERCEDES, rol de avalúo 616-6, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 33 m2. La Comisión de Peritos el 19 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$280.800.- para el lote N°42-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1686, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°47A, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA ESTERO DERECHO, rol de avalúo E/T, Comuna de PAIHUANO, IV Región de Coquimbo, superficie 494 m2. La Comisión de Peritos el 22 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$197.600.- para el lote N°47A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1687, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°66, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 190-1, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 189 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$109.198.- para el lote N°81. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1688, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°64, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de CRUZ ARAYA OSCAR MIGUEL, rol de avalúo 189-214, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 18 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$157.200.- para el lote N°64. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1689 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°69 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BALBO ASCENCIO ALICIA DEL CARMEN, rol de avalúo 915-891, comuna de Coquimbo, superficie 103 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcellino y Paola Andrea Van de Wyncard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$254.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1690, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°81, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 190-1, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 189 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$109.198.- para el lote N°81. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°1.691, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°38-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de LOPEZ GUTIERREZ ROSA DE LAS MERC, rol de avalúo 598-109, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 20 m2. La Comisión de Peritos el 19 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$296.700.- para el lote N°38-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1692, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°38-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de LIZAMA LIZAMA JORGE Y OTROS, rol de avalúo 598-112, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 30 m2. La Comisión de Peritos el 19 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$127.500.- para el lote N°38-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1693, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°72, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de MESA SALAS JUAN HORACIO, rol de avalúo 189-19, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 723 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$289.200.- para el lote N°72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1694, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°52, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de CONTRERAS EXEQUIEL, rol de avalúo 616-5, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 24 m2. La Comisión de Peritos el 19 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$341.000.- para el lote N°52. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1695, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8-A, para la obra "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de GALLARDO PAREDES MARIA DEL TRANSITO, rol de avalúo 598-81, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 33 m2. La Comisión de Peritos el 19 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$273.000.- para el lote N°8-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1696, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°76, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43 -", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de INMOBILIARIA OASIS LIMITADA, rol de avalúo 915-66, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 607 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.674.000.- para el lote N°76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1697 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23 para la obra: CONCESION DE

MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MOLLO OLMOS BESCINDO ASCENCION, rol de avalúo 917-39, comuna de Coquimbo, superficie 7.899 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.528.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1698 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°61 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GODOY DIAZ JORGE ELEAZAR, rol de avalúo 915-151, comuna de Coquimbo, superficie 5.997 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.037.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1699 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°66 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de LOPEZ SALAZAR MARIA CLOTILDE, rol de avalúo 3915-264, comuna de Coquimbo, superficie 5.354 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.334.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación

se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1700 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°95-L para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA OLISPO S.A., rol de avalúo 914-148, comuna de Coquimbo, superficie 5.193 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.686.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1701 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°95-J para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA OLISPO S.A., rol de avalúo 914-148, comuna de Coquimbo, superficie 5.110 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.520.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1702 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°62 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Re-

gión de Coquimbo, que figura a nombre de SUC. MARCOS MARIO BAEZ CARPIO, rol de avalúo 915-652, comuna de Coquimbo, superficie 582 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.257.550.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1703 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°95-H para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA OLISPO S.A., rol de avalúo 914-148, comuna de Coquimbo, superficie 5.049 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.398.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1704 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°57 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TAPIA CHAVEZ HUGO Y OTROS, rol de avalúo 915-185, comuna de Coquimbo, superficie 1.471 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.274.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOPN°1705 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°95-N para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA OLISPO S.A., rol de avalúo 914-148, comuna de Coquimbo, superficie 39.370 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$79.400.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1706 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°54 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BONILLA VIRGILIO HERNAN JOSE ANI, rol de avalúo 916-980, comuna de Coquimbo, superficie 13.614 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$77.301.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1707 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°63 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION

DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MENDEZ LOPEZ RITA ADRIANA, rol de avalúo 915-996, comuna de Coquimbo, superficie 5.177 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$64.537.870.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1708 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°59 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GODOY DIAZ JORGE, rol de avalúo 915-585, comuna de Coquimbo, superficie 2.456 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$42.470.020.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1709 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARAYA GUERRERO MIRNA MARIA, rol de avalúo 917-358, comuna de Coquimbo, superficie 5.850 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.507.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1710 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°26 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA SAN PABLO LTDA, rol de avalúo 917-19, comuna de Coquimbo, superficie 22.511 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$160.606.424.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1711 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°55 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOC MARIO ALVAREZ V E HJS CIA, rol de avalúo 916-66, comuna de Coquimbo, superficie 47.097 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$141.789.354.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1712 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°38 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GALLEGUILLAS CAMPOS VENANCIO DEL, rol de avalúo 917-401, comuna de Coquimbo, superficie 654 m2. La comisión de peritos integrada por los

señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.454.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1713, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15-E, para la obra: "Camino Ruta I-512, sector La Capilla - Lo Valdivia - Boyeruca, tramo km. 0,0000 a km. 7,00499", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de QUINONES GOMEZ JULIA, rol de avalúo 34-17, Comuna de Paredones, VI Región, superficie 243 m2. La Comisión de Peritos el 30 de abril de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.417.350.- para el lote N°15-E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por decreto exento MOPN°1714 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°88 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ZAMORA CASTILLO GLORIA MIRIAM, rol de avalúo 3915-11, comuna de Coquimbo, superficie 1.171 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.873.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1715, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°31, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de RAFAEL ROMERO, rol de avalúo E/T, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 962 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el

monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.391.000.- para el lote N°31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1716, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°21-D, para la obra: "Camino Ruta I-512, sector La Capilla - Lo Valdivia - Boyeruca, tramo km. 0,0000 a km. 7,00499", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de VALENZUELA PEREZ ORLANDO ANTON, rol de avalúo 33-50, Comuna de Paredones, VI Región, superficie 190 m2. La Comisión de Peritos el 31 de agosto de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.660.400.- para el lote N°21-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1717, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julian - Las Ramadas de Punitaqui", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de HERNANDEZ VIDELA NORMA C, rol de avalúo 126-78, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 545 m2. La Comisión de Peritos el 24 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.485.000.- para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1718, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julian - Las Ramadas de Punitaqui", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de AGUIRRE BASULTO ALBERTO ANTONI, rol de avalúo 126-13, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 355 m2. La Comisión de Peritos el 24 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.335.400.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) Nº1719, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº33, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de DAVID VARGAS FERNANDEZ, rol de avalúo E/T, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 368 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.348.700.- para el lote Nº33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1720, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº34, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de OMAR VILLALOBOS VENENCIANO, rol de avalúo E/T, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 273 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.408.850.- para el lote Nº34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1721 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº27 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA SAN PABLO LTDA, rol de avalúo 917-19, comuna de Coquimbo, superficie 640 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.418.000.- La in-

demnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1722, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº6-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de SALINAS MEDINA CRISTINO E Y OTROS, rol de avalúo 597-1, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 124 m2. La Comisión de Peritos el 19 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.378.000.- para el lote Nº6-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1723 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº49 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARCE CERDA HECTOR DOMINGO, rol de avalúo 916-41, comuna de Coquimbo, superficie 2.623 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.696.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1724 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº50 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARCE CERDA HECTOR DOMINGO, rol de avalúo 916-41, comuna de Coquimbo, superficie 2.276 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito

y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.163.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1725, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº19, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, Tramo, km.: 0,00000 a km. 35,78646", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de AGRÍCOLA EL MAITEN LIMITADA, rol de avalúo 30-78, Comuna de Placilla, VI Región, superficie 450 m2. La Comisión de Peritos el 28 de junio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.558.000.- para el lote Nº19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1726 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº58-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARAYA OLIVARES ALVARO NEMESIO, rol de avalúo 3915-165, comuna de Coquimbo, superficie 858 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.143.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1727 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº44 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARCE CERDA HECTOR DOMINGO, rol de avalúo

916-41, comuna de Coquimbo, superficie 2.697 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.695.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1728, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº67, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo Nº3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, rol de avalúo 234-18, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 17 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$142.550.- para el lote Nº67. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1729, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº40A, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA ESTERO DERECHO, rol de avalúo E/T, Comuna de PAIHUANO, IV Región de Coquimbo, superficie 527 m2. La Comisión de Peritos el 22 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$210.800.- para el lote Nº40A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1730, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº37B, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA ESTERO DERECHO, rol de avalúo E/T, Comuna de PAIHUANO, IV Región de Coquimbo, superficie 663 m2. La Comisión de Peritos el 22 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$265.200.- para el lote Nº37B. La indemnización se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1731, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº86, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 190-1, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 276 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$159.464.- para el lote Nº86. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1732, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº94, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo Nº3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de CAMPOS CACERES EDUARDO B, rol de avalúo 230-16, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 85 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$750.000.- para el lote Nº94. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1733, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº25-A, para la obra: "Camino Ruta I-512, sector La Capilla - Lo Valdivia - Boyeruca, tramo km. 0,0000 a km. 7,00499", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de LOPEZ GOICOCHEA EUSTAQUIO ANTO, rol de avalúo 35-60, Comuna de Paredones, VI Región, superficie 202 m2. La Comisión de Peritos el 30 de abril de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$194.100.- para el lote Nº25-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) N°1734, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3-A, para la obra: "Ampliación - Reposición Ruta 215-CH I Etapa, Sector Osorno - Aeropuerto Carlos Hott - Provincia de OSORNO, que figura a nombre de DENNENBERG KLEINSTEUBER GISELA, rol de avalúo 2235-2, Comuna de OSORNO, X Región, superficie 148 m2. La Comisión de Peritos, el 19 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$207.200.- para el lote N°3-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1735, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°68, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de FLORES MOLINA ISIDRO, rol de avalúo 615-5, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 18 m2. La Comisión de Peritos el 19 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$161.000.- para el lote N°68. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1736 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°65 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de PACHECO SAGREDO NELLY FRANCIA, rol de avalúo 3915-354, comuna de Coquimbo, superficie 5.279 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedís Marchich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard

Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.960.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1737 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°45 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARCE CERDA HECTOR DOMINGO, rol de avalúo 916-41, comuna de Coquimbo, superficie 5.213 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.809.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1738 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°58 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TRIGO MIRANDA RUTH MIRIAM, rol de avalúo 3915-164, comuna de Coquimbo, superficie 4.989 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.726.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1739 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MUNOZ ALBANES ESTELA DEL CARMEN, rol de avalúo 3917-272, comuna de Coquimbo, superficie 4.545 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.246.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1740 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°18 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MUNOZ ALBANES ESTELA DEL CARMEN, rol de avalúo 3917-271, comuna de Coquimbo, superficie 4.719 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.022.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1741 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°47 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARCE CERDA HECTOR DOMINGO, rol de avalúo 916-41, comuna de Coquimbo, superficie 4.243 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.268.800.- La indemnización se pagará al con-

tado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1742 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VILLALOBOS ALDAY ELIANA, rol de avalúo 917-44, comuna de Coquimbo, superficie 4.761 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.293.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1743 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°35 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de LOPEZ LARA GRACIELA ISABEL, rol de avalúo 917-10, comuna de Coquimbo, superficie 4.559 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.094.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1744 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°53 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Re-

gión de Coquimbo, que figura a nombre de ARCE CERDA HECTOR DOMINGO, rol de avalúo 916-41, comuna de Coquimbo, superficie 3.495 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.791.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1745 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°41 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VILLANUEVA ALVAREZ RUDYS DEL TRA, rol de avalúo 917-404, comuna de Coquimbo, superficie 3.297 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.645.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1746 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°48 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARCE CERDA HECTOR DOMINGO, rol de avalúo 916-41, comuna de Coquimbo, superficie 3.514 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.402.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOPN°1747 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°95-M para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA OLISPO S.A., rol de avalúo 914-148, comuna de Coquimbo, superficie 2.928 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.156.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1748 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°52 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARCE CERDA HECTOR DOMINGO, rol de avalúo 916-41, comuna de Coquimbo, superficie 4.026 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.841.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1749 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°51 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION

DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARCE CERDA HECTOR DOMINGO, rol de avalúo 916-41, comuna de Coquimbo, superficie 3.831 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.890.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1750 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°25 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CIFUENTES ARAYA PATRICIO E, rol de avalúo 917-506, comuna de Coquimbo, superficie 3.620 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.284.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1751 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°20 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VILLALOBOS ALDAY ELIANA, rol de avalúo 917-44, comuna de Coquimbo, superficie 4.021 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.970.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1752 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°87 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ZAMORA CASTILLO GLORIA MIRIAM, rol de avalúo 3915-11, comuna de Coquimbo, superficie 3.567 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.707.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1753 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARAYA GODOY HUGO, rol de avalúo 917-505, comuna de Coquimbo, superficie 3.427 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.275.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1754, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra: Camino Ruta U-99-V, Sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320, Provincia de OSORNO, que figura a nombre de UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, rol de avalúo 162-69, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 734 m2. La Comisión de Peritos, el 12 de marzo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.929.000.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1755 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°85 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ZAMORA CASTILLO GLORIA MIRIAM, rol de avalúo 3915-11, comuna de Coquimbo, superficie 4.032 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.451.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1756 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°60 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VILLAVICENCIO ARAYA ENMANUEL A, rol de avalúo 3915-159, comuna de Coquimbo, superficie 2.814 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.530.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1757 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°42 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Re-

gión de Coquimbo, que figura a nombre de FUENTES YANEZ ALVARO MARTIN, rol de avalúo 917-403, comuna de Coquimbo, superficie 3.655 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.867.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1758 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°86 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ZAMORA CASTILLO GLORIA MIRIAM, rol de avalúo 3915-11, comuna de Coquimbo, superficie 3.810 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.096.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1759 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°95-C para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA OLISPO S.A., rol de avalúo 914-148, comuna de Coquimbo, superficie 2.905 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.110.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) Nº1760, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº30, para la obra: "Camino Ruta U-99-V, Sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320", Provincia de OSORNÓ, que figura a nombre de UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, rol de avalúo 162-69, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 1.012 m². La Comisión de Peritos, el 12 de marzo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.052.000.- para el lote Nº30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1761, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "Mejoramiento Acceso Playa de Matanzas", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de CEPEDA LINDOR HERNÁN, rol de avalúo 57-20, Comuna de Navidad, VI Región, superficie 1.243,76 m². La Comisión de Peritos el 9 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.230.568.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1762, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº35, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de AGRICOLA VELLEFLORA LTDA, rol de avalúo 268-36, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 1.266 m². La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.012.100.- para el lote Nº35. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1763 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los

artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº95-B para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA OLISPO S.A., rol de avalúo 914-148, comuna de Coquimbo, superficie 2.510 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.498.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1764 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº95-A para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA OLISPO S.A., rol de avalúo 914-148, comuna de Coquimbo, superficie 2.159 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.053.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1765 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº2 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 1201-1, comuna de Lota, superficie 123.806 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$105.457.505.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1766 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, propietario aparente SOCIEDAD INMOBILIARIA FORTALEZA LIMITADA, sin rol de avalúo, comuna de Coronel, superficie 11.626 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Nicolás Fabián Romero Morales y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 15 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$81.382.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1767 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº4 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 1203-8, comuna de Lota, superficie 84.789 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$81.447.463.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1768 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de RIVERA VARGAS ENRIQUE, rol de avalúo 1203-5, comuna de Lota, superficie 60.111 m². La comisión de peritos

integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$80.609.973.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1769 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº7 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA FORTALEZA LTDA, rol de avalúo 5004-347, comuna de Coronel, superficie 2.113 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Nicolás Fabián Romero Morales y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 15 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.791.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1770 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº4 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA FORTALEZA LTDA, rol de avalúo 5004-333, comuna de Coronel, superficie 363 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Nicolás Fabián Romero Morales y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 15 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.541.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1771 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº3 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A,

SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA FORTALEZA LTDA, rol de avalúo 5004-332, comuna de Coronel, superficie 423 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Nicolás Fabián Romero Morales y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 15 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.961.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1772 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº5 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA FORTALEZA LTDA, rol de avalúo 5004-345, comuna de Coronel, superficie 370 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Nicolás Fabián Romero Morales y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 15 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.590.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1773 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº3 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOC AGRICOLA Y GANADERA PAILAN, rol de avalúo 1201-5, comuna de Lota, superficie 3.085 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.159.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOPN°1774 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de J NAC AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, rol de avalúo 1203-25, comuna de Lota, superficie 679 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.747.805.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1775 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de INMOBILIARIA FORTALEZA LTDA, rol de avalúo 5004-346, comuna de Coronel, superficie 843 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Nicolás Fabián Romero Morales y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 15 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.901.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1776 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NOR-

TE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de INMOBILIARIA FORTALEZA LTDA, rol de avalúo 5004-364, comuna de Coronel, superficie 595 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Nicolás Fabián Romero Morales y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 15 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.165.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1777, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Mejoramiento Acceso Playa de Matanzas", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de INM VISTA DEL OCEANO LTDA, rol de avalúo 57-11, Comuna de Navidad, VI Región, superficie 3.021,70 m2. La Comisión de Peritos el 9 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.402.390.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1778, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Mejoramiento Acceso Playa de Matanzas", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de MARIA ANGELICA ARTES BRICHETTI Y OT, rol de avalúo 57-46, Comuna de Navidad, VI Región, superficie 483,73 m2. La Comisión de Peritos el 9 de junio de 2010. Fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.458.211.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1779, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2G, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BUSTAMANTE MATORANA PEDRO Y OTROS, rol de avalúo 268-221 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 2.628 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indem-

nización provisional en la cantidad de \$1.104.920.- para el lote N°2G. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1780, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2B, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BUSTAMANTE MATORANA PEDRO Y OTROS, rol de avalúo 268-223 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 3.846 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.499.940.- para el lote N°2B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1781, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°37-B, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, Tramo, km.: 0,00000 a km. 35,78646", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de GOMEZ PARRAGUEZ LORETO DEL CARME Y, rol de avalúo 30-74, Comuna de Placilla, VI Región, superficie 232 m2. La Comisión de Peritos el 30 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.216.500.- para el lote N°37-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1782, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUCJUAN BUSTAMANTE BUS-TAMANTE, rol de avalúo 268-44, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 2.570 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.002.300.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1783, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12B, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BUSTAMANTE MATORANA PEDRO Y OTROS, rol de avalúo 268-216 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 6.130 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.245.500.- para el lote N°12B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1784, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°60, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43 -", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de AGUIRRE GALLEGUILLOS GUSTAVO Y OTS, rol de avalúo 907-50, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 133 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.033.300.- para el lote N°60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1785 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°82 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FORT, rol de avalúo 915-642, comuna de Coquimbo, superficie 3.326 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.321.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1786 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BARRAZA CORTES GABRIEL, rol de avalúo 917-80, comuna de Coquimbo, superficie 2.769 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 12 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.811.450.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1787, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Construcción Camino Santa Bárbara - Río Camahueto - Chana, tramo Km. 0,01000 a Km. 15,51280", Provincia de PALENA, que figura a nombre de GRIFFIN CASTAGNETO CARLOS, rol de avalúo 203-153, Comuna de CHAITEN, X Región, superficie 11.309 m2. La Comisión de Peritos, el 25 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.149.300.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1788, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°57, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43 -", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de AGUIRRE GALLEGUILLOS GUSTAVO Y OTS, rol de avalúo 907-50, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 867 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.548.800.- para el lote N°57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) Nº1789, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº6A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de PEREZ RUBIO ELIAS EXEQUIEL, rol de avalúo 268-86, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 3.727 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.467.450.- para el lote Nº6A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1790, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº11, para la obra: "Construcción Camino Santa Bárbara - Río Camahueto - Chana, tramo Km. 0,01000 a Km. 15,51280", Provincia de PALENA, que figura a nombre de GRIFFIN CASTAGNETO CARLOS, rol de avalúo 203-153, Comuna de CHAITEN, X Región, superficie 15.177 m2. La Comisión de Peritos, el 25 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.778.900.- para el lote Nº11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1791 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº91 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de LEON CASTILLO OLGA DEL CARMEN, rol de avalúo 3915-417, comuna de Coquimbo, superficie 3.696 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.657.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

de \$6.244.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1792 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº95-E para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA OLISPO S.A., rol de avalúo 914-148, comuna de Coquimbo, superficie 4.259 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.818.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1793 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº84 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de OLIVARES TAPIA RAMONI, rol de avalúo 3915-130, comuna de Coquimbo, superficie 4.106 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.657.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1794 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº95-D para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM.

0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA OLISPO S.A., rol de avalúo 914-148, comuna de Coquimbo, superficie 3.461 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.222.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1795 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº92 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de LEON CASTILLO OLGA DEL CARMEN, rol de avalúo 3915-418, comuna de Coquimbo, superficie 4.136 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.880.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1796 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº83 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de OLIVARES TAPIA RAMONI, rol de avalúo 3915-131, comuna de Coquimbo, superficie 4.175 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.855.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1797, de 30 de septiembre de

2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº49, para la obra: _Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000_ Provincia de HUASCO, que figura a nombre de AGRICOLA SANTA MONICA LIMITADA, rol de avalúo 913-3, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 1.626 m2. La Comisión de Peritos el 02 de mayo de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.337.300.- para el lote Nº49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1798, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: _Mejoramiento Ruta E-46, sector Cruce Longitudinal (Catapilco) - La Laguna, Tramo: Km. 12,22000 a Km. 19,06322_, Provincia de PETORCA, que figura a nombre de CAVIERES KORN CARMEN HILDA, rol de avalúo 180-10, Comuna de ZAPALLAR, V Región, superficie 7.751 m2. La Comisión de Peritos el 20 de octubre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.301.200.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1799, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº41, para la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Pupele, tramo 8 Variante Ancud", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de EICHLER MEIER ROLF CHRISTIAN Y OTRA, rol de avalúo 1119-109, Comuna de ANCUUD, X Región, superficie 2.435 m2. La Comisión de Peritos, el 08 de septiembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.860.000.- para el lote Nº41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1800, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº42, para la obra: _Am-

pliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud_, Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de EICHLER MEIER ROLF Y OTRA, rol de avalúo 1119-108, Comuna de ANCUUD, X Región, superficie 2.525 m2. La Comisión de Peritos, el 08 de septiembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.225.000.- para el lote Nº42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1801 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº94 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MIRANDA TAPIA JUAN CARLOS, rol de avalúo 3915-657, comuna de Coquimbo, superficie 5.973 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.173.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1802 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº95-F para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA OLISPO S.A., rol de avalúo 914-148, comuna de Coquimbo, superficie 4.972 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.244.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOPN°1803 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°89 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de RAMOS CORTES NICANOR, rol de avalúo 3915-9, comuna de Coquimbo, superficie 7.917 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.039.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1804 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BARRAZA CORTES GABRIEL, rol de avalúo 917-80, comuna de Coquimbo, superficie 6.670 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 12 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.827.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1805 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°90 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE

LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de RAMOS CORTES NICANOR, rol de avalúo 3915-9, comuna de Coquimbo, superficie 7.917 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.039.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1806 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°93 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de POMAROLLI NICOLINI MARIO H, rol de avalúo 3915-656, comuna de Coquimbo, superficie 8.047 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.379.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1807, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°42-B, para la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de EICHLER MEIER ROLF Y OTRA, rol de avalúo 1119-108, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 2.377 m2. La Comisión de Peritos, el 13 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.907.000.- para el lote N°42-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1808 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840

y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ORELLANA POBLETE MANUEL FERNANDO, rol de avalúo 917-75, comuna de Coquimbo, superficie 8.454 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 12 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.282.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1809 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de POMARILLI PETRI REMO Y OTRO, rol de avalúo 916-83, comuna de Coquimbo, superficie 8.785 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 12 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.769.050.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1810, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°45, para la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de ANDRADE CARCAMO MARIA ADELINA Y OTR, rol de avalúo 1119-115, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 4.198 m2. La Comisión de Peritos, el 08 de septiembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.377.000.- para el lote N°45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1811, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°52, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000", Provincia de HUASCO, que figura a nombre de AGRÍCOLA SANTA MONICA LIMITADA, rol de avalúo 913-6, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 6.909 m2. La Comisión de Peritos el 02 de mayo de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.872.622.- para el lote N°52. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1812, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Reposición Ruta 11 - CH, Arica - Tambo Quemado, Kilómetro 147,76000 al Kilómetro 170,17141", Provincia de PARINACOTA, que figura a nombre de POMA PACO FLORENTINA, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de PUTRE, XV Región, superficie 55.117 m2. La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$48.935.100.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1813, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Mejoramiento Ruta E-46, sector Cruce Longitudinal (Catapilco) - La Laguna, Tramo: Km. 12,22000 a Km. 19,06322", Provincia de PETORCA, que figura a nombre de CAVIERES KORN CARMEN HILDA, rol de avalúo 180-10, Comuna de ZAPALLAR, V Región, superficie 25.687 m2. La Comisión de Peritos el 20 de octubre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$78.763.900.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1814 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840

y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MARROQUIN ALCAYAGA MARIO, rol de avalúo 917-386, comuna de Coquimbo, superficie 33.966 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 12 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$107.827.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1815, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°63, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43 -", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de AGRIC INMOB E INVER FDO EL REC, rol de avalúo 907-51, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 7.346 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$151.451.650.- para el lote N°63. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1816 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMPANIA MIENRA CARMEN DE ANDACO, rol de avalúo 917-69, comuna de Coquimbo, superficie 17.046 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 12 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$251.119.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°1817, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°64, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43 -", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de ARAYA MANRIQUEZ PATRICIO J., rol de avalúo 903-150, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 178,6 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$29.575.400.- para el lote N°64. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1818, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°77, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43 -", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de SEPULVEDA VELOSOLGA Y OTROS, rol de avalúo 915-71, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 4.961 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$29.766.000.- para el lote N°77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1819 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GODOY PEREZ ANA CECILIA I OTROS, rol de avalúo 917-91, comuna de Coquimbo, superficie 15.732 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 12 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$43.500.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

la cantidad de \$30.114.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1820 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUC CARLOS BONILLA SERRANO, rol de avalúo 917-93, comuna de Coquimbo, superficie 17.044 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 12 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$32.273.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1821 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GODOY PEREZ ANA Y OTS, rol de avalúo 917-97, comuna de Coquimbo, superficie 22.350 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 12 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$43.500.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1822 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00

A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BONILLA BARRAZA PEDRO, rol de avalúo 917-83, comuna de Coquimbo, superficie 12.992 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 12 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.986.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1823 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de HERBORN VIDELA HELMUTH WOLFGANG, rol de avalúo 917-72, comuna de Coquimbo, superficie 11.281 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 12 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.327.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1824, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUC JUAN BUSTAMANTE BUSTAMANTE, rol de avalúo 268-44, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 8.078 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.999.300.- para el lote N°2A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1825, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°46-A, para la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario -

Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de COWELL MIRANDA MARIA ESTRELLA, rol de avalúo 1119-116, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 5.700 m2. La Comisión de Peritos, el 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.786.000.- para el lote N°46-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1826, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Reposición Ruta 11 - CH, Arica - Tambo Quemado, Kilómetro 147,76000 al Kilómetro 170,17141", Provincia de PARINACOTA, que figura a nombre de BELZIALANOCA JNA FAUSTINA, rol de avalúo 3810-14, Comuna de PUTRE, XV Región, superficie 90.513 m2. La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$27.153.900.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1827, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SAAVEDRA SAAVEDRA JUAN A, rol de avalúo 268-40, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 2.320 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$900.000.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1828, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5E, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BUSTAMANTE MATORANA PEDRO Y OTROS, rol de avalúo 268-228 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 1.924 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad

de \$729.400.- para el lote N°5E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1829, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5C, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BUSTAMANTE MATORANA PEDRO Y OTROS, rol de avalúo 268-226 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 2.522 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$962.700.- para el lote N°5C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1830, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Construcción Camino Santa Bárbara - Río Camahueto - Chana, tramo Km. 0,01000 a Km. 15,51280", Provincia de PALENA, que figura a nombre de THE CONSERVATION LAND TRUST, rol de avalúo 203-52, Comuna de CHAITEN, X Región, superficie 4.590 m2. La Comisión de Peritos, el 25 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$948.000.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1831, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8B, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BUSTAMANTE MATORANA PEDRO Y OTROS, rol de avalúo 268-218 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 1.386 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$505.100.- para el lote N°8B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) Nº1832, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº7C, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUC. FROILAN TAPIA TAPIA, rol de avalúo 268-238 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 148 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$546.220.- para el lote Nº7C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1833, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº7B, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUC. FROILAN TAPIA TAPIA, rol de avalúo 268-235 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 378 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$511.600.- para el lote Nº7B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1834, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº19, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito (Variante Los Perales)", km. 19,90000 al km. 23,77240, Provincia de HUASCO, que figura a nombre de GOMEZ RODRIGUEZ MARGARITA Y OTROS, rol de avalúo 884-29, Comuna de ALTODEL CARMEN, III Región, superficie 188 m2. La Comisión de Peritos el 13 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$112.800.- para el lote Nº19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1835, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº44, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 - W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de KNOPKE RUTHERFORD ENRIQUE FEDER, rol de avalúo 1181-4, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 859 m2. La Comisión de Peritos, el 18 de noviembre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$214.750.- para el lote Nº44. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1836, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº11, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 - W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de LAUBCHER HAASE RODOLFO SEGUNDO, rol de avalúo 1182-38, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 460 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de noviembre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$115.000.- para el lote Nº11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1837, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº16, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUC JUAN DE DIOS BUSTAMANTE B, rol de avalúo 268-47, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 831 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$324.090.- para el lote Nº16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1838, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "Mejora-

miento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUC JUAN BUSTAMANTE BUSTAMANTE, rol de avalúo 268-44, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 1.137 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$494.430.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1839, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº5D, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BUSTAMANTE MATORANA PEDRO Y OTROS, rol de avalúo 268-230 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 420 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$163.800.- para el lote Nº5D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1840, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº12A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de UGARTE NOVOA ERNESTO MANUEL, rol de avalúo 268-111, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 987 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$377.450.- para el lote Nº12A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1841, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº5F, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de ALIAGA ABALLAY ADOLFO DONALD, rol de avalúo 268-229 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 573 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio

de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.665.550.- para el lote Nº5F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1842, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº20, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito (Variante Los Perales)", km. 19,90000 al km. 23,77240, Provincia de HUASCO, que figura a nombre de RODRIGUEZ GOMEZ MARGARITA Y OTROS, rol de avalúo 884-14, Comuna de ALTODEL CARMEN, III Región, superficie 2.153 m2. La Comisión de Peritos el 13 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.291.800.- para el lote Nº20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1843, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº8, para la obra: "Construcción Camino Santa Bárbara - Río Camahueto - Chana, tramo Km. 0,01000 a Km. 15,51280", Provincia de PALENA, que figura a nombre de LIZANA VARAS ARNALDO MANUEL, rol de avalúo 203-154, Comuna de CHAITEN, X Región, superficie 7.197 m2. La Comisión de Peritos, el 25 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.777.400.- para el lote Nº8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1844, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº13, para la obra: "Construcción Camino Santa Bárbara - Río Camahueto - Chana, tramo Km. 0,01000 a Km. 15,51280", Provincia de PALENA, que figura a nombre de GRIFFIN CASTAGNETO CARLOS, rol de avalúo 203-153, Comuna de CHAITEN, X Región, superficie 2.658 m2. La Comisión de Peritos, el 25 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.156.100.- para el lote Nº13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1845, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº5, para la obra: "Construcción Camino Santa Bárbara - Río Camahueto - Chana, tramo Km. 0,01000 a Km. 15,51280", Provincia de PALENA, que figura a nombre de THE CONSERVATION LAND TRUST, rol de avalúo 203-52, Comuna de CHAITEN, X Región, superficie 5.832 m2. La Comisión de Peritos, el 25 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.389.900.- para el lote Nº5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1846, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº6, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito (Variante Los Perales)", km. 19,90000 al km. 23,77240, Provincia de HUASCO, que figura a nombre de CARVAL LOPEZ JUAN, rol de avalúo 883-9, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 1.798 m2. La Comisión de Peritos el 13 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.078.800.- para el lote Nº6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1847, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº35-A, para la obra: "Aplicación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de MONTEALEGRE ANDRADE HARRY PATRICIO, rol de avalúo 1119-208, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 351 m2. La Comisión de Peritos, el 13 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.384.250.- para el lote Nº35-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) N°1848, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2F, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BUSTAMANTE MATORANA PEDRO Y OTROS, rol de avalúo 268-234 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 2.624 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.464.360.- para el lote N°2F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1849, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Reposición Ruta 11 - CH, Arica - Tambo Quemado, Kilómetro 147,76000 al Kilómetro 170,17141", Provincia de PARINACOTA, que figura a nombre de CARABINEROS DE CHILE, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de PUTRE, XV Región, superficie 253 m2. La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.903.600.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1850, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°53, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000" Provincia de HUASCO, que figura a nombre de AGRÍCOLA SANTA MÓNICA LIMITADA, rol de avalúo 913-3, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 3.064 m2. La Comisión de Peritos el 02 de mayo de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.838.400.- para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del de-

creto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1851, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUCJUAN BUSTAMANTE BUSTAMANTE, rol de avalúo 268-44, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 11.132 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.341.480.- para el lote N°4A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1852, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUCJUAN BUSTAMANTE BUSTAMANTE, rol de avalúo 268-44, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 2.697 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.122.950.- para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1853, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4C, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUCJUAN BUSTAMANTE BUSTAMANTE, rol de avalúo 268-44, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 7.110 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.151.000.- para el lote N°4C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1854 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se

expropió el lote de terreno N°1-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TULLIO CALLEGARI E HIJOS S A, rol de avalúo 917-698, comuna de Coquimbo, superficie 664 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 12 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.619.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1855, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BUSTAMANTE MATORANA PEDRO Y OTROS, rol de avalúo 268-219 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 3.088 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.128.800.- para el lote N°8A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1856, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2D, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de ANA MARIA BARRERA SALDUNDO, rol de avalúo E/T (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 934 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.034.260.- para el lote N°2D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1857, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del

D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Construcción Variante en Puerto Aysen, Sector Puerto Aysen, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,40000", Provincia de AYSÉN, que figura a nombre de BOPP BLU HERNAN ALFREDO, rol de avalúo S/ROL, Comuna de AYSÉN, XI Región, superficie 5.108 m2. La Comisión de Peritos el 24 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.277.000.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1858, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Construcción Camino Santa Bárbara - Río Camahueto - Chana, tramo Km. 0,01000 a Km. 15,51280", Provincia de PALENA, que figura a nombre de LIZANA VARAS ARNALDO MANUEL, rol de avalúo 203-154, Comuna de CHAITEN, X Región, superficie 5.347 m2. La Comisión de Peritos, el 25 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.404.900.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1859, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°56, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000" Provincia de HUASCO, que figura a nombre de AGRÍCOLA SANTA MÓNICA LIMITADA, rol de avalúo 913-3, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 4.464 m2. La Comisión de Peritos el 02 de mayo de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.339.200.- para el lote N°56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1860 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°57-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE

LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, propietario aparente WILSA ELIANA CAMPANA GALLEGUILLOS, sin rol de avalúo, comuna de Coquimbo, superficie 2.825,86 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$36.453.962.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1861 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°39 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de PARDO ARANCIBIA MARCELA ANDREA, rol de avalúo 917-405, comuna de Coquimbo, superficie 6.241 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$35.067.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1862, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, Tramo, km. 0,00000 a km. 35,78646", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de ALIMENTOS Y FRUTOS S.A., rol de avalúo 452-88, Comuna de San Fernando, VI Región, superficie 1.105 m2. La Comisión de Peritos el 15 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$35.401.560.- para el lote N°1-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOPN°1863 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°56 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA MARIA EUGENIA LIMITADA, rol de avalúo 915-159, comuna de Coquimbo, superficie 16.083 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$31.749.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1864 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°36 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ACEVEDO GAONA PEDRO SERGIO, rol de avalúo 917-668, comuna de Coquimbo, superficie 3.759 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$29.187.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1865 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°37 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY

PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de LOPEZ LARA GRACIELA ISABEL, rol de avalúo 917-10, comuna de Coquimbo, superficie 3.234 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$21.778.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1866 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°67 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CONTRERAS NIVALDO BLADIMIRO, rol de avalúo 915-136, comuna de Coquimbo, superficie 16.714 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marci ch, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$29.012.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1867 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°28 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CORTES CORTES JUSTO ABEL, rol de avalúo 917-24, comuna de Coquimbo, superficie 1.519 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$22.695.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1868 de 30 de septiembre de 2010, y en

base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BERTOLLA BORTOLOTTI PAULO, rol de avalúo 917-193, comuna de Coquimbo, superficie 9.995 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$21.569.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1869 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°14 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUC. ANDRES DEL CARMEN MUNOZ SANTAN, rol de avalúo 917-61, comuna de Coquimbo, superficie 8.767 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.864.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1870 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARAYA GUERRERO MIRNA MARIA Y OTROS, rol de avalúo 917-357, comuna de Coquimbo, superficie 6.662 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Man-

silla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.602.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°1871 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°70 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GONZALEZ TORRES LUISA MIREYA, rol de avalúo 915-648, comuna de Coquimbo, superficie 6.564 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marci ch, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.795.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1872, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°59, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2, Km. 0,00000 a Km. 16,60000", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SUCESION JOSE ISAIAS MUNOZ CEB, rol de avalúo 235-1, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 269 m2. La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$183.600.- para el lote N°59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1873, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2C, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BUSTAMANTE MATORANA PEDRO Y OTROS, rol de avalúo 268-222 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 765 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indem-

nización provisional en la cantidad de \$378.350.- para el lote N°2C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1874, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5B, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BUSTAMANTE MATORANA PEDRO Y OTROS, rol de avalúo 268-220 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 411 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$143.850.- para el lote N°5B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1875, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 - W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de LAUBCHER HAASE RODOLFO SEGUNDO, rol de avalúo 1182-38, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 652 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de noviembre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$163.000.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1876, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo Km. 0,00000 a Km. 16,60000", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de PATINO CATALAN FLORENCIO OSCAR, rol de avalúo 236-27, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 79 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$315.500.- para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°1877, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de CLISENCIA LOPEZ SAAVEDRA, rol de avalúo E/T, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 680 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$675.000.- para el lote N°7A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1878, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°41-A, para la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de EICHLER MEIER ROLF CHRISTIAN Y OTRA, rol de avalúo 1119-109, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 217 m2. La Comisión de Peritos, el 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$993.935.- para el lote N°41-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1879, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°42-A, para la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de EICHLER MEIER ROLF Y OTRA, rol de avalúo 1119-108, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 98 m2. La Comisión de Peritos, el 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$451.390.- para el lote N°42-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1880, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3-A, para la obra: "Mejoramiento Construcción Rutas V-843 y S/R,S: CR. Ruta V-85-Puerto, Km. 0,00000 a Km. 1,99550", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de OYARZO OYARZO JOSE, rol de avalúo 169-5, Comuna de CALBUCO, X Región, superficie 278 m2. La Comisión de Peritos, el 10 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$417.000.- para el lote N°3-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1881, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°32, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 - W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de WOLF ALTANER OSCAR GUSTAVO, rol de avalúo 1182-28, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 1.134 m2. La Comisión de Peritos, el 18 de noviembre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$781.500.- para el lote N°32. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1882, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de FROILAN FERMIN TAPIA LOPEZ, rol de avalúo E/T, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 105 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$675.000.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1883, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°46, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco,

Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 125 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$104.500.- para el lote N°46. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1884, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°50, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000", Provincia de HUASCO, que figura a nombre de AGRICOLA SANTA MONICA LIMITADA, rol de avalúo 913-2, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 15 m2. La Comisión de Peritos el 02 de mayo de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$158.500.- para el lote N°50. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1885, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julian - Las Ramadas de Punitaqui", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de ACUNA RAUL, rol de avalúo 126-75, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 82 m2. La Comisión de Peritos el 24 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$307.600.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1886, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°60, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2, Km. 0,00000 a Km. 16,60000", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SUCESION JOSE ISAIAS MUNOZ CEB, rol de avalúo 235-1, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 603 m2. La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó

el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$241.200.- para el lote N°60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1887, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2E, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BUSTAMANTE MATORANA PEDRO Y OTROS, rol de avalúo 268-222 (ENTRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 103 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$36.050.- para el lote N°2E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1888, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Construcción Camino Santa Bárbara - Río Camahueto - Chana, tramo Km. 0,01000 a Km. 15,51280", Provincia de PALENA, que figura a nombre de THE CONSERVATION LAND TRUST, rol de avalúo 203-52, Comuna de CHAITEN, X Región, superficie 140 m2. La Comisión de Peritos, el 25 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.000.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1889, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 93 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$55.800.- para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1890, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SAAVEDRA SAAVEDRA JUAN A, rol de avalúo 268-40, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 126 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$46.500.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1891, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BUSTAMANTE MATORANA PEDRO Y OTROS, rol de avalúo 268-221 (ENTRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 225 m2. La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$87.750.- para el lote N°5A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1893 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°60, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de AGRICOLA LA PROMESA LTDA, rol de avalúo 2020-527, comuna de MELIPILLA, superficie 30 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$78.000 para el lote N°60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP N°1894 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°51, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de GONZÁLEZ SAUMON ENRIQUE, rol de avalúo 2008-126, comuna de MELIPILLA, superficie 67 m². La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$261.000 para el lote N°51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978.

Por decreto MOP N°1895 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°55, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de SOC INMOB CHOCALAM LTDA, rol de avalúo 2008-825, comuna de MELIPILLA, superficie 377 m². La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$942.500 para el lote N°55. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°1896 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRA-

MO A, SECTOR I: ACCESONORTE A CORONEL - ACCESONORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de DURAN GUZMAN LIDIA DEL CARMEN, rol de avalúo 5004-376, comuna de Coronel, superficie 5.229 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Nicolás Fabián Romero Morales y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 15 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$36.603.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1897 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESONORTE A CORONEL - ACCESONORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA FORTALEZA LTDA, rol de avalúo 5004-363, comuna de Coronel, superficie 3.891 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Nicolás Fabián Romero Morales y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 15 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$27.237.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1898 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESONORTE A CORONEL - ACCESONORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA FORTALEZA LTDA, rol de avalúo 5004-360, comuna de Coronel, superficie 4.533 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Nicolás Fabián Romero Morales y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 15 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$31.731.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1899 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESONORTE A CORONEL - ACCESONORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA FORTALEZA LTDA, rol de avalúo 5004-362, comuna de Coronel, superficie 4.767 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Nicolás Fabián Romero Morales y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 15 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$33.369.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1900 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESONORTE A CORONEL - ACCESONORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA FORTALEZA LTDA, rol de avalúo 5004-361, comuna de Coronel, superficie 4.877 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Nicolás Fabián Romero Morales y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 15 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$34.139.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1901 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESONORTE A CORONEL - ACCESONORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INVERSIONES SANTA S A, rol de avalúo 5004-374, comuna de Coronel, superficie 5.096 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Nicolás Fabián Romero Morales y Paola Andrea Van de

Wyngard Soto, fijó con fecha 15 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$35.672.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1902 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°14 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESONORTE A CORONEL - ACCESONORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA FORTALEZA LTDA, rol de avalúo 5004-375, comuna de Coronel, superficie 5.229 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Nicolás Fabián Romero Morales y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 15 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$36.603.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1903 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESONORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-1, comuna de Lota, superficie 12.906 m². La comisión de peritos integrada por las señoras Valeska Carolina Ale Goñi, Marcela Alejandra Redard Ayala y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 12 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.448.836.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1904 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°63, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS

ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de FLORES GONZÁLEZ ANA, rol de avalúo 2499-260, comuna de MELIPILLA, superficie 562 m². La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.799.000 para el lote N°63. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°1905 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°58 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de NINO MEDINA MARIO ESTEBAN, rol de avalúo 501-170, comuna de Curanilahue, superficie 920 m². La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.210.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1906 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de CORDOVA LUARTE JESUS ORLANDO, rol de avalúo 2630-252, comuna de MELIPILLA, superficie 273 m². La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DIAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.522.500 para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP N°1907 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de CADENAS DIAZ JUAN FRANCISCO, rol de avalúo 2008-335, comuna de MELIPILLA, superficie 394 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.776.100 para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP N°1908 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de MAESTRANZA Y PLANTA DE ARIDOS RI roles de avalúo 2630-44, comuna de MELIPILLA, superficie 867 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.725.500 para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°1909 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - AC-

CESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de TULSA S A, rol de avalúo 1250-25, comuna de Lota, superficie 1.296 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Valeska Carolina Ale Goñi, Marcela Alejandra Redard Ayala y Paulina Lorena Jadue Zorror, fijó con fecha 12 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.034.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1910 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°57, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de SOC INMOB CHOCALAN LTDA, rol de avalúo 2008-746, comuna de MELIPILLA, superficie 2.037 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIAN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.561.400 para el lote N°57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°1911 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-1, comuna de Lota, superficie 7.502 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Valeska Carolina Ale Goñi, Marcela Alejandra Redard Ayala y Paulina Lorena Jadue Zorror, fijó con fecha 12 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.780.285.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1912 de 30 de septiembre de 2010, y en base a

la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de SOC AGRICOLA GARIN HNOS LTDA, rol de avalúo 2008-957, comuna de MELIPILLA, superficie 1.676 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.973.000 para el lote N° 10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°1913 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-1, comuna de Lota, superficie 9.091 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Valeska Carolina Ale Goñi, Marcela Alejandra Redard Ayala y Paulina Lorena Jadue Zorror, fijó con fecha 12 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.478.280.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1914 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-1, comuna de Lota, superficie 25.566 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Valeska Carolina Ale Goñi, Marcela Alejandra Redard Ayala y Paulina Lorena Jadue Zorror, fijó con fecha 12 de julio de 2010, el valor provisio-

nal de la indemnización en la cantidad de \$17.679.743.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1915 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-1, comuna de Lota, superficie 42.653 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$91.637.174.- La tasación fue complementada con Acta de 19 de agosto de 2010. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1916 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-1, comuna de Lota, superficie 16.685 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Valeska Carolina Ale Goñi, Marcela Alejandra Redard Ayala y Paulina Lorena Jadue Zorror, fijó con fecha 12 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$27.583.536.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1917 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°61 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRA-

MO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de TORRES MEDINA ROSA ELENA, rol de avalúo 501-20, comuna de Curanilahue, superficie 2.946 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$27.909.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1918 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-39, comuna de Lota, superficie 8.633 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Valeska Carolina Ale Goñi, Marcela Alejandra Redard Ayala y Paulina Lorena Jadue Zorror, fijó con fecha 12 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$31.810.541.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1919 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°65 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de RAMIREZ PEREZ JOSE MIGUEL, rol de avalúo 501-35, comuna de Curanilahue, superficie 15.579 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$21.692.150.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP N°1920 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de ESCALANTE RUBEN DE LOS ANGELES, rol de avalúo 2008-869, comuna de MELIPILLA, superficie 1.066 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$25.516.600 para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP N°1921 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°56, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de VINA CHOCALAN S A, rol de avalúo 2008-548, comuna de MELIPILLA, superficie 8.009 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.785.200 para el lote N°56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP N°1922 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS

ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de GALLEGUILLOS AGUILAR HERNAN, rol de avalúo 2630-482, comuna de MELIPILLA, superficie 208 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.361.600 para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP N°1923 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de MEIRELLES TRONCOSO AGUSTO, rol de avalúo 2630-342, comuna de MELIPILLA, superficie 38 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.927.000 para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP N°1924 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN, que figura a nombre de I MUNICIPALIDAD MELIPILLA, rol de avalúo 2008-249, comuna de MELIPILLA, superficie 134 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.163.200 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP N°1925 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de VALDES JEREZ HERNAN GUSTAVO, rol de avalúo 2008-322, comuna de MELIPILLA, superficie 294 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.700.750 para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°1925 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de VALDES JEREZ HERNAN GUSTAVO, rol de avalúo 2008-322, comuna de MELIPILLA, superficie 294 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.700.750 para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP N°1926 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°61, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN, que figura a nombre de FLORES GOPN-ZALEZ LUISA Y OTRA, rol de avalúo 2499-1, comuna de MELIPILLA, superficie 1.846 m2. La comisión de peritos integrada por

los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.712.000 para el lote N°61. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°1927 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: CONCESIÓN RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESORIO A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-1, comuna de Lota, superficie 871 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Valeska Carolina Ale Goñi, Marcela Alejandra Redard Ayala y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 12 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.497.739.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1928 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°63 para la obra: CONCESIÓN RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESORIO A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de RAMIREZ PEREZ JOSE MIGUEL Y OTROS, rol de avalúo 501-63, comuna de Curanilahue, superficie 1.515 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.413.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1929 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°59, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS

ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN, que figura a nombre de AGRICOLA LA PROMESA LTDA, rol de avalúo 2020-527, comuna de MELIPILLA, superficie 1.111 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.494.200 para el lote N°59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP N°1930 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°54, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN, que figura a nombre de GONZALEZ SAUMON ENRIQUE, rol de avalúo 2008-126, comuna de MELIPILLA, superficie 698 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.503.000 para el lote N°54. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP N°1931 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°52, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN, que figura a nombre de CASTRO FUENTES HUGO HERNAN, rol de avalúo 2008-280, comuna de MELIPILLA, superficie 66 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.669.000 para el lote N°52. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP N°1932 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°53, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de FARIAS ABARCA GABRIEL, rol de avalúo 2630-240, comuna de MELIPILLA, superficie 69 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.110.000 para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP N°1933 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°62, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de FLORES GONZALEZ ANA, rol de avalúo 2499-260, comuna de MELIPILLA, superficie 1.017 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.267.400 para el lote N°62. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP N°1934 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS

ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de GARIN REYES MARCO Y OTRO, rol de avalúo 2630-45, comuna de MELIPILLA, superficie 250 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.033.800 para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°1935 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°62 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de TORRES SEPULVEDA TOMAS, rol de avalúo 501-29, comuna de Curanilahue, superficie 634 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$234.580.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1936 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de GARIN REYES MARCO Y OTRO, rol de avalúo 2630-45, comuna de MELIPILLA, superficie 60 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$450.000 para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP N°1937 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de SOC AGRICOLA GARIN HNOS LTDA, rol de avalúo 2008-957, comuna de MELIPILLA, superficie 48 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$360.000 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°1938 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°59 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BAHAMONDES CARTES ADEMAR DEL C, rol de avalúo 501-142, comuna de Curanilahue, superficie 1.014 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$608.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1939 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°60 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de TORRES MEDINA ROSA ELENA, rol de avalúo 501-20, comuna de Curanilahue, superficie 564 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Fernando Ca-

sagrande Ulloa, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$567.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°1951 de 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°150-B, superficie 701 m2., Rol N°E/T 276-8 asignado, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietario HERNÁN ANTONIO CIFUENTES GONZÁLEZ Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$36.739.075.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°1952 de 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°73, superficie 228,40 m2, rol de Avalúo 903-137, comuna de Coquimbo, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR RUTA 43, ETAPA III", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria doña LUZ MARÍA VILLALOBOS AGUILERA, ascendente a la cantidad de \$36.200.849.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°1953 de 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°69, superficie 168,80 m2, rol de Avalúo 903-155, comuna de Coquimbo, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR RUTA 43, ETAPA III", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria doña NURY DEL CARMEN ARAYA MALLA, ascendente a la cantidad de \$32.965.727.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°1954 de 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°72, superficie 168,00 m2, rol de Avalúo 903-138, comuna de Coquimbo, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR RUTA 43, ETAPA III", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario don LUIS GABRIEL ALFARO AGUILERA, ascendente a la cantidad de \$22.066.019.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°1955, de fecha 30 de septiembre del 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 88 y 89, superficies 1.524 y 638 m2, Rol N°2451-18, comuna de Temuco, Región de La Araucanía para la obra Camino Ruta S-30, Sector Temuco Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000 y se acordó el valor de indemnización con su propietario JUAN PABLO GUEVARA VALDERRAMA, ascendente a la can-

tidad de \$20.371.645.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°1956, de fecha 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°12, superficie 402 m2, Rol N°1545-146, comuna de Los Angeles, VIII Región para la obra "Reposición Ex Ruta 5, Sector Pasada Salto del Laja y Pasada por Los Angeles", Región del Bío Bío, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria INMOBILIARIA E INVERSIONES BIO-INVERSIONES LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$14.381.782.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1957 de fecha 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°17, superficie 1.872 m2, rol N°162-3, comuna de Puerto Octay, para la obra "Camino Ruta U-99-V, Sector Las Cascadas Ensenada, Km. 31,33730 al Km. 50,60320 provincia de Osorno Llanquihue, Comuna de Puerto Octay y Puerto Varas, X Región", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario VICTOR HILMAR BÖRKERT HOFFMANN, ascendente a la cantidad de \$8.039.360.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°1958 de fecha 30 de septiembre del 2010, se expropió el lote de terreno N°38-B, superficie 314 m2, Rol N°631-85, comuna de Molina, VII Región para la obra Camino Mejoramiento Ruta K-15, Sector Quechereguas-Buena Paz, Tramo Km. 0,00000 a Km. 10,40000.- Camino Mejoramiento Ruta K-15, Sector Quechereguas, Tramo Km. 5,70000 a Km. 5,90000 y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA, ascendente a la cantidad de \$4.281.315.- para el lote N°38-B. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°1959, de fecha 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°31, superficie 261 m2, Rol N°1182-8, comuna de Ancud, X Región para la obra "Mejoramiento Ruta 5 - W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de Chiloé", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria TERE-SADUMENES ULLOA, ascendente a la cantidad de \$1.079.024.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°1960, de fecha 30 de septiembre de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 56 y 58, superficie 536 y 49 m2 respectivamente, Rol N°1182-30, comuna de Ancud, X Región para la obra "Mejoramiento Ruta 5 - W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de Chiloé", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria EMILIA BERTA RUTHERFORD PARRIS, ascendente a la cantidad de \$485.252.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) Nº1961, de fecha 30 de septiembre del 2010, se expropió el lote de terreno Nº150-A, superficie 175 m², Rol Nº178-90, comuna de Arauco, VIII Región para la obra Camino Ruta P-40, Sector Arauco - Quiapo, Km. 15,96000 a Km. 31,00000, Región del Bío Bío, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria NANCY DE LAS MERCEDES GARCÍA DÍAZ, ascendente a la cantidad de \$307.470.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP Nº1962 de fecha 30 de septiembre del 2010, se expropió el lote de terreno Nº4, superficie 77 m², Rol Nº1182-58, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra Mejoramiento Ruta 5 - W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano, y se acordó el valor de indemnización con su propietario BELARMINO VIDAL CÁRDENAS, ascendente a la cantidad de \$1.163.208.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento Nº1963 de 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº63-B, superficie 900 m², rol de Avalúo 434-290, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Carén", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario HUGO HERNÁNDEZ CARMEN AGUILERA ARAYA, ascendente a la cantidad de \$1.053.381.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1964, de fecha 30 de septiembre del 2010, se expropió el lote de terreno Nºs. 111 y 114, superficies 4.870 y 525 m², respectivamente Rol Nº183-5, comuna de Arauco, VIII Región para la obra Camino Ruta P-40, Sector Arauco - Quiapo, Km. 15,96000 a Km. 31,00000, Región del Bío Bío, y se acordó el valor de indemnización con su propietario SILVOAGROPECUARIA FORESTAS REGNANS LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$4.503.834.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1965 de fecha 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº30, superficie 192 m², rol Nº970-1, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I" III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CARLOS ANTONIO SALAZAR GATICA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$2.189.323.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP Nº1966, de fecha 30 de septiembre

de 2010, se expropió el lote de terreno Nº39-F, superficie 313 m², Rol Nº132-17, comuna de Vichuquén, VII Región para la obra "Camino Ruta J-810, Sector Licantén - Vichuquén, Tramo Km. 0,000000 al Km. 15,372989". Comunas de Licantén y Vichuquén, Provincia de Curicó, VII Región del Maule, y se acordó el valor de indemnización con su propietario CARLOS RAMIRO CUEVAS MUÑOZ, ascendente a la cantidad de \$568.706.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento Nº1967 de 30 de septiembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº21-A, superficie 136 m², Rol Nº279-81, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMOKM.0,50000 AKM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria RAQUEL DE LAS MERCEDES CANALES SOTO, ascendente a la cantidad de \$1.309.332.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1.968, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº15-B, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando, Cruce Ruta I-860, Tramo, Km.: 0,00000 a Km. 35,78646" Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PETEY BUSTAMANTE MARÍA VERÓNICA, rol de avalúo 432-203, Comuna de Chimbarongo, VI Región, superficie 981 m². La Comisión de Peritos el 15 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.531.050.- para el lote Nº15-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1.969, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "Ampliación camino La Pólvora, Sector Enlace Ruta 68 - Quebrada Las Ánimas, Sector Cruce Las Torres, Tramo Km. 4,22000 a Km. 5,08000", "Ampliación Camino La Pólvora, Sector Enlace Ruta 68 - Quebrada Las Ánimas, Sector Cruce Placilla, Tramo Km. 2,50000 a Km. 2,80000" y "Ampliación Camino La Pólvora, Sector Enlace Ruta 68 - Quebrada Las Ánimas, Sector Zeal, Tramo Km. 9,98400 a Km. 13,17094", Provincia de VALPARAÍSO, que figura a nombre de EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA SA, rol de avalúo 9318-2, Comuna de VALPARAÍSO, V Región, superficie 1.553 m². La Comisión de Peritos el 26 de febrero de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad

de \$18.834.720.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1.970, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº15, para la obra: "Camino Ruta G-184, sector El Noviciado km. 0,07700 a km. 5,40000", Provincia de Santiago, que figura a nombre de INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES PARGU, rol de avalúo 2907-94, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, superficie 1.053,7 m². La Comisión de Peritos el 30 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.391.200.- para el lote Nº15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1971, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "Mejoramiento Camino Balsa Callaqui - Fundo Porvenir, Alto Bío Bío", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de RIQUELME RAMÍREZ GERMAN, rol de avalúo 70-32, Comuna de Quilaco, VIII Región del Bío Bío, superficie 13.920 m². La Comisión de Peritos el 10 de agosto de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.409.000.- para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1.972, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "Construcción Puente Chacayes", Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de GONZÁLEZ GONZÁLEZ MAXIMILIANO ALBER, rol de avalúo 125-98, Comuna de Machalí, VI Región, superficie 4.675 m². La Comisión de Peritos el 4 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.080.250.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1973, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada

por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº57, para la obra: "Camino Ruta A-123 (Red Vial Andina), Sector Parinacota - Visviri, Tramo Km. 0,00000 a Km. 90,39127, Comunas de Putre y General Los Lagos, Provincia Parinacota, XV Región, Subtramo III, de Km. 23,84800 al Km. 51,72000", Provincia de PARINACOTA, que figura a nombre de PACO VILLALOBOS ANGEL, rol de avalúo 3600-19, Comuna de GENERAL LAGOS, XV Región, superficie 42.128,30 m². La Comisión de Peritos el 04 de noviembre de 2005, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.638.490.- para el lote Nº57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1.974, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº16, para la obra: "Camino Ruta G-184, sector El Noviciado km. 0,07700 a km. 5,40000", Provincia de Santiago, que figura a nombre de FLORENTINO TUDELA SOTO Y OTROS, rol de avalúo 2907-259, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, superficie 549,6 m². La Comisión de Peritos el 30 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.614.600.- para el lote Nº16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1975, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº56, para la obra: "Camino Ruta A-123 (Red Vial Andina), Sector Parinacota - Visviri, Tramo Km. 0,00000 a Km. 90,39127, Comunas de Putre y General Los Lagos, Provincia Parinacota, XV Región, Subtramo III, de Km. 23,84800 al Km. 51,72000", Provincia de PARINACOTA, que figura a nombre de PACO VILLALOBOS ANGEL, rol de avalúo 3600-19, Comuna de GENERAL LAGOS, XV Región, superficie 40.323,50 m². La Comisión de Peritos el 04 de noviembre de 2005, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.097.050.- para el lote Nº56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1976, de 30 de septiembre de

2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº26, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de LUENGO RIFO JUAN FERNANDO, rol de avalúo 602-58, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.157 m². La Comisión de Peritos el 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.482.934.- para el lote Nº26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1977, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "Mejoramiento Camino Balsa Callaqui - Fundo Porvenir, Alto Bío Bío", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de VIVANCO IBAR ALVARO F Y OTROS, rol de avalúo 70-31, Comuna de QUILACO, VIII Región del Bío Bío, superficie 11.708 m². La Comisión de Peritos el 10 de agosto de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.859.800.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº1978 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº26 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de FUICA GARCIA JOSE ALEJANDRO, rol de avalúo 5004-657, comuna de Coronel, superficie 1.538 m². La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.766.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) Nº1.979, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº76-C, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L 30 M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de MARCIA ARAVENA RAMOS Y OTROS, rol de avalúo 552-50, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 1.231 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.716.200.- para el lote Nº76-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1980, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "Camino Pto. Domínguez - Bif. Chelle, sector Pte. Chelle, Km. 41,446, tramo Km. 41,20000 a Km. 41,84000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de BARAHONA CARRASCO CARMEN ROSA, rol de avalúo 574-66, Comuna de TEODORO SCHMIDT, IX Región de La Araucanía, superficie 2.125 m2. La Comisión de Peritos el 06 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.182.500.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1981, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº48-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000" Provincia de HUASCO, que figura a nombre de AGRICOLA SANTA MONICA LIMITADA, rol de avalúo 913-2, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 216 m2. La Comisión de Peritos el 12 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.915.817.- para el lote Nº48-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1982, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº36-B, para la obra: "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo - Petorca, Sector III, Tramo 40,40000 a Km. 57,65500", Provincia de PETORCA, que figura a nombre de OYANEDEL CANEO CAMILO ENRIQUE, rol de avalúo 154-179, Comuna de PETORCA, V Región, superficie 58 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.958.110.- para el lote Nº36-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1983, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº86-C, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de FRANCISCOLABBEOPAZO, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 1.680 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.232.000.- para el lote Nº86-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1984, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "Construcción Puente Chacayes", Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de SILVA VASQUEZ MANUEL BENITO Y OTROS, rol de avalúo 125-98, Comuna de Machalí, VI Región, superficie 2.264 m2. La Comisión de Peritos el 4 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.786.000.- para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1985, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley

Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº15-C, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando, Cruce Ruta I-860, Tramo, km.: 0,00000 a km. 35,78646", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PETEY BUSTAMANTE DIEGO ARMANDO, rol de avalúo 432-204, Comuna de Chimbarongo, VI Región, superficie 321 m2. La Comisión de Peritos el 15 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.542.100.- para el lote Nº15-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1986, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº18, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 3.329 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.956.100.- para el lote Nº18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1987, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "Camino Ruta G-184, sector El Noviciado km. 0,07700 a km. 5,40000", Provincia de Santiago, que figura a nombre de CARVAJAL DEL CAMPO MARIA LORETO, rol de avalúo 2907-160, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, superficie 391,8 m2. La Comisión de Peritos el 30 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.650.300.- para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1988, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº22, para la obra: "Camino Ruta U-99-V, Sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de VALVERDE ESPINOZA RAQUEL ALEJAND, rol de avalúo

162-100, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 2.522 m2. La Comisión de Peritos, el 12 de marzo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.177.000.- para el lote Nº22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1989, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº94-C, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de SEPULVEDA GONZALEZ IRMA DEL C, rol de avalúo 275-52, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 390 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.915.500.- para el lote Nº94-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1990, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº22, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito (Variante Los Perales)", km. 19,90000 al km. 23,77240, Provincia de HUASCO, que figura a nombre de VALLEJOS RODRIGUEZ ROBERTO ALFON Y, rol de avalúo 884-30, Comuna de ALTODEL CARMEN, III Región, superficie 2.633 m2. La Comisión de Peritos el 13 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.579.800.- para el lote Nº22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1991, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº15-D, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, Tramo, km.: 0,00000 a km. 35,78646", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de CARLOS PETEY ARENAS, rol de avalúo 432-205, Comuna de Chimbarongo, VI Región, superficie 309 m2. La Comisión de Peritos el 15 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.927.200.- para el lote Nº15-D. La indemniza-

ción se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1992, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº26-A, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, Tramo, km.: 0,00000 a km. 35,78646", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de VARGAS MORENO VERONICA, rol de avalúo 30-181, Comuna de Placilla, VI Región, superficie 434 m2. La Comisión de Peritos el 30 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.750.806.- para el lote Nº26-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1.993, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº8, para la obra: "Camino Ruta G-184, sector El Noviciado km. 0,07700 a km. 5,40000", Provincia de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES DIXITA LIMITADA, rol de avalúo 2907-176, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, superficie 224,0 m2. La Comisión de Peritos el 30 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.958.000.- para el lote Nº8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº1994, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº93, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 - W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de ELEAZAR GONZALEZ Y CIA LTDA, rol de avalúo 2169-60, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 632 m2. La Comisión de Peritos, el 07 de marzo de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.525.000.- para el lote Nº93. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) N°1995, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°64, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 - W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de WILF ALTANER OSCAR GUSTAVO, rol de avalúo 1181-9, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 1.294 m2. La Comisión de Peritos, el 07 de marzo de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.044.500.- para el lote N°64. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.996, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°19, para la obra: "Camino Ruta G-184, sector El Noviciado km. 0,07700 a km. 5,40000", Provincia de Santiago, que figura a nombre de SAAVEDRA ORELLANA ROSENDO, rol de avalúo 2905-5, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, superficie 589,6 m2. La Comisión de Peritos el 30 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.586.320.- para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.997, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Camino Ruta G-184, sector El Noviciado km. 0,07700 a km. 5,40000", Provincia de Santiago, que figura a nombre de HIRIART OLMEDO RENÉ, rol de avalúo 2907-175, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, superficie 190,9 m2. La Comisión de Peritos el 30 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.886.020.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1998, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de GIANNELLONI RECABARREN INES S, rol de avalúo 602-25, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 5.545 m2. La Comisión de Peritos el 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.674.100.- para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1999, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Camino Ruta G-184, sector El Noviciado km. 0,07700 a km. 5,40000", Provincia de Santiago, que figura a nombre de INMOBILIARIA SANTIAGO PONIENTE, rol de avalúo 2907-95, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, superficie 330,7 m2. La Comisión de Peritos el 30 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.456.460.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2000, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°21-A, para la obra: "Camino Ruta Costera Sector Cahuil-Bucalemu, tramo km. 3,70430 a km. 23,29585", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de PINA PINO SABINO, rol de avalúo 41-1, Comuna de Paredones, VI Región, superficie 18.843 m2. La Comisión de Peritos el 25 de marzo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$38.450.359.- para el lote N°21-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2001, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de

terreno N°3, para la obra: "Mejoramiento Camino Balsa Callaqui - Fundo Porvenir, Alto Bío Bío", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de FORESTAL MININCO S A, rol de avalúo 70-35, Comuna de QUILACO, VIII Región del Bío Bío, superficie 35.459 m2. La Comisión de Peritos el 10 de agosto de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$37.630.336.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2002, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Camino Ruta G-184, sector El Noviciado km. 0,07700 a km. 5,40000", Provincia de Santiago, que figura a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, rol de avalúo 2907-223, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, superficie 1.890,6 m2. La Comisión de Peritos el 30 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.124.200.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2003, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°131, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA COMBARBALA L, rol de avalúo 512-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.455 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$30.303.000.- para el lote N°131. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2004, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: "Camino Ruta G-184, sector El Noviciado km. 0,07700 a km. 5,40000", Provincia de Santiago, que figura a nombre de RODRIGUEZ PALACIOS ANTONIO JAIME, rol de avalúo 2907-15, Comuna de Pu-

dahuel, Región Metropolitana, superficie 1.901,6 m2. La Comisión de Peritos el 30 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$31.986.100.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2005, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Mejoramiento Ruta E-46, sector Cruce Longitudinal (Catapilco) - La Laguna, Tramo: Km. 12,22000 a Km. 19,06322", Provincia de PETORCA, que figura a nombre de CAVIERES KORN CARMEN HILDA, rol de avalúo 180-10, Comuna de ZAPALLAR, V Región, superficie 8.477 m2. La Comisión de Peritos el 20 de octubre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.311.750.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2006, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Mejoramiento Ruta E-46, sector Cruce Longitudinal (Catapilco) - La Laguna, Tramo: Km. 12,22000 a Km. 19,06322", Provincia de PETORCA, que figura a nombre de CAVIERES KORN CARMEN HILDA, rol de avalúo 180-10, Comuna de ZAPALLAR, V Región, superficie 7.069 m2. La Comisión de Peritos el 20 de octubre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$99.831.430.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2007, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7K, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUC. FROILAN TAPIA TAPIA, rol de avalúo 268-246 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 65 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de

la indemnización provisional en la cantidad de \$159.350.- para el lote N°7K. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2008, de 30 de septiembre de 2010, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del decreto exento MOP N°731, de 29 de julio de 2005, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización, del lote de terreno N°24-A, expropiado con motivo de la obra "Camino Ruta 5 Sur, sector Compu Colonia Yungay, Tramo Km. 1.240,00 a Km. 1.257,445, sector Curva La Herradura, Tramo Km. 1.263,50 a Km. 1.264,309", Provincia de Chiloé, comuna de Quellón. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijada por la Comisión de Peritos, con fecha 18 de diciembre de 2002, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.052.075. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2009, de 30 de septiembre de 2010, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del decreto exento MOP N°1535, de 31 de diciembre de 2008, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización, del lote de terreno N°8, expropiado con motivo de la obra "Conservación Camino 64E763; San Pedro Bosque Petrificado de Pichasca, IV Región", Provincia de Limarí, comuna de Río Hurtado. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijada por la Comisión de Peritos, con fecha 08 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$654.875. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2010, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SAAVEDRA SAAVEDRA JUAN A, rol de avalúo 268-40, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 120 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$334.900.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) N°2011, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°45-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000" Provincia de HUASCO, que figura a nombre de AGRÍCOLA SANTA MONICA LIMITADA, rol de avalúo 913-2, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 1.808 m2. La Comisión de Peritos el 12 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$859.000.- para el lote N°45-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2012, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°55, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000" Provincia de HUASCO, que figura a nombre de AGRÍCOLA SANTA MONICA LIMITADA, rol de avalúo 913-3, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 181 m2. La Comisión de Peritos el 02 de mayo de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$313.600.- para el lote N°55. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2013, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°85, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de RISSO RISSO ANGEL, rol de avalúo 232-5, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 853 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$170.600.- para el lote N°85. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2014, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°89, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FUENTES JOFRE ELIAS, rol de avalúo 232-8, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 1.132 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$452.800.- para el lote N°89. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2015, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7I, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUC. FROILAN TAPIA TAPIA, rol de avalúo 268-244 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 78 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$231.420.- para el lote N°7I. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2016, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7J, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUC. FROILAN TAPIA TAPIA, rol de avalúo 268-245 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 62 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$278.780.- para el lote N°7J. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2017, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L.

MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°77, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, rol de avalúo 234-23, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 410 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$123.000.- para el lote N°77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2018, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7G, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUC. FROILAN TAPIA TAPIA, rol de avalúo 268-242 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 141 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$714.350.- para el lote N°7G. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2019, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo Km. 0,00000 a Km. 16,60000", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de LOPEZ REBOLLEDO WASHINGTON, rol de avalúo 236-16, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 439 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.419.400.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2020, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°171-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras - El Manzano, tramo km.

3,56000 a km. 19,47571", Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de COMITÉ DE VIV V EL MANZANO, rol de avalúo 150-250, Comuna de Las Cabras, VI Región, superficie 959 m2. La Comisión de Peritos el 28 de febrero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.411.700.- para el lote N°171-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2021, de 30 de septiembre de 2001, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°86, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, rol de avalúo 233-6, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 5.815 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.744.500.- para el lote N°86. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2022, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°41, para la obra: "Camino Ruta A-123 (Red Vial Andina), Sector Parinacota - Visviri, Tramo Km. 0,00000 a Km. 90,39127, Comunas de Putre y General Los Lagos, Provincia Parinacota, XV Región, Subtramo III, de Km. 23,84800 al Km. 51,72000", Provincia de PARINACOTA, que figura a nombre de YUCRA HERRERA GREGORIA Y OTRO, rol de avalúo 4130-42, Comuna de PUTRE, XV Región, superficie 10.894,70 m2. La Comisión de Peritos el 04 de noviembre de 2005, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.268.410.- para el lote N°41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.023, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Camino Ruta G-184, sector El Noviciado Km. 0,07700 a Km. 5,40000", Provincia de Santiago, que figura a

nombre de FERNÁNDEZ TOBALINA ROSA, rol de avalúo 2907-100, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, superficie 40,1 m2. La Comisión de Peritos el 30 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.485.850.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2024 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°43, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de REYES VALDENEGRO ARSENIO DEL C, rol de avalúo 2008-171, comuna de MELIPILLA, superficie 748 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.403.400 para el lote N°43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2025 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°44, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de ATABALES MENDOZA PASCUAL GALVARINO, rol de avalúo 2008-170, comuna de MELIPILLA, superficie 475 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.999.200 para el lote N°44. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP exento N°2026 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°41, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de ZUNIGA GALLEGILLOS FORTUNATO, rol de avalúo 2008-172, comuna de MELIPILLA, superficie 197 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.272.600 para el lote N°41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2027 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°50, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de ECHAZARRETA INIGUEZ LUCRECIA, rol de avalúo 2008-745, comuna de MELIPILLA, superficie 1.535 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.942.500 para el lote N°50. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°2028 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°73 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRA-

MO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SEPULVEDA RIFFO HECTOR MANUEL, rol de avalúo 501-19, comuna de Curanilahue, superficie 4.455 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Fernando Gastón Acosta Herrera y Verónica Paz Olivieri Valdebenito, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.212.609.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2029 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°58, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de VINA CHOCLANS A, y de FLORES GOPNZALEZ LUISA Y OTRA, roles de avalúo 2008-548 y 2499-1, ambos de la comuna de MELIPILLA, superficie 3.008 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.106.000 para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°2030 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°29 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESONORTE A CORONEL - ACCESONORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BRAVO CARRASCO MANUEL, rol de avalúo 3901-4, comuna de Coronel, superficie 1.312 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Karin Alicia Ernst Elizalde y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.334.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2031 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°26, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de GOMEZ CERDA LUZ GRACIELA, rol de avalúo 2400-911, comuna de MELIPILLA, superficie 696 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.329.200 para el lote N°26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2032 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24-B, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de GONZALEZ ORTEGA JUAN ANTONIO, rol de avalúo 2011-113, comuna de MELIPILLA, superficie 442 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.308.200 para el lote N°24-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2033 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°39, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de ZUNIGA GALLEGILLOS FORTUNATO, rol de avalúo 2008-172, comuna de MELIPILLA, superficie 142 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA y CARMEN GLORIA GATI-

CA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.068.000 para el lote N°39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2034 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°48, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de CATALAN CORRERA FLOR MARIA, rol de avalúo 2008-168, comuna de MELIPILLA, superficie 134 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.262.000 para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2035 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°49, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de ECHAZARRETA INIGUEZ JOSE HORACIO, rol de avalúo 2630-617, comuna de MELIPILLA, superficie 238 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.849.500 para el lote N°49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2036 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°47, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SEC-

TOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de VINA CHOCLAN S A, rol de avalúo 2008-686, comuna de MELIPILLA, superficie 74 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.778.000 para el lote N°47. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2037 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°25, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de SUC. LIZANA MIRANDA CARLOS, rol de avalúo 2011-112, comuna de MELIPILLA, superficie 201 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.088.000 para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2038 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°40, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de ZUNIGA ADRIAN PATRICIO JOSE, rol de avalúo 2008-521, comuna de MELIPILLA, superficie 259 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.861.000 para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP exento Nº2039 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº46, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de CATALAN CORREA FLOR MARIA, rol de avalúo 2008-168, comuna de MELIPILLA, superficie 1.374 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$43.710.000 para el lote Nº46. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por decreto MOP exento Nº2040 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijó el

texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº42, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de GANTENBEIN CHANDIA RICARDO, rol de avalúo 2008-167, comuna de MELIPILLA, superficie 307 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$52.210.000 para el lote Nº42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por decreto exento MOP Nº2041 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº28 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESONORTE A CORONEL - ACCESONORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de PONCE ALCATRUZ JOSE GABINO, rol de avalúo 5004-659, comuna de Coronel, superficie 7.470 m2. La comisión de peritos

integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$52.366.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº2042 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº31 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESONORTE A CORONEL - ACCESONORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de VERGARA ABURTO JAVIER HUMBERTO, rol de avalúo 3901-1, comuna de Coronel, superficie 1.030 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Karin Alicia Ernst Elizalde y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$56.756.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº2043 de 30 de septiembre de 2010, y en

base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº104-A para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SUC EMEJE DE LA C ESCALONA OLIVA, rol de avalúo 202-11, comuna de Los Álamos, superficie 4.218 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$58.128.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº2044 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº97 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 205-2, comuna de Los Álamos, superficie 1.835 m2. La comisión de peritos

integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.799.175.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento Nº2045 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº45, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de CORREA NUÑEZ PABLO, rol de avalúo 2008-295, comuna de MELIPILLA, superficie 381 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.905.000 para el lote Nº45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº2186, de 1978.

(2)

SUSCRIPCIÓN

Diario Oficial impreso

Leyes, decretos, escrituras sociales registro de marcas, etc., que se relacionan con su actividad profesional todos los días en su domicilio

Reciba en la dirección que Ud. indique un ejemplar del Diario Oficial, de lunes a sábado, a lo largo de todo el país

Suscripciones semestrales o anuales en cualquier oficina o agencias regionales. Para más información info@diariooficial.cl



Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOP N°2046 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°25 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESONORTE A CORONEL - ACCESONORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MADERAS BONILLA LTDA, rol de avalúo 5004-757, comuna de Coronel, superficie 1.341 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.610.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2047 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°85 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MARA-MAPU S.A., rol de avalúo 205-153, comuna de Los Álamos, superficie 9.415 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Arcena, Valeska Carolina Ale Goñi y Alejandro Esteban Palacios González, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.058.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2048 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESONORTE A CORONEL - ACCESONORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nom-

bre de BRAVO CARRASCO MANUEL, rol de avalúo 3901-2, comuna de Coronel, superficie 2.354 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Karin Alicia Ernst Elizalde y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.478.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2049 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°32 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESONORTE A CORONEL - ACCESONORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SAN MARTIN ORELLANA GLADYS, rol de avalúo 5004-521, comuna de Coronel, superficie 1.619 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Karin Alicia Ernst Elizalde y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.186.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2050 de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°27 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MENDOZA ALARCÓN MIGUEL EDUARDO, rol de avalúo 5004-658, comuna de Coronel, superficie 2.687 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.809.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2051, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de

terreno N°8, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ CRUZ ARSENIO, rol de avalúo 387-95, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 2.003 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.201.800.- para el lote N°8, Canal Quince - Derivado 2.. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2052, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de RUIZ CARRASCO MARIA YOLANDA, rol de avalúo 381-38, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 2.178 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.543.710.- para el lote N°7, Canal Quince - Derivado 3.. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2053, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de SUC. LINCANQUEO HUARALEO FRANCISCO, rol de avalúo 381-71, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 3.457 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.669.580.- para el lote N°1, Canal California - Derivado 3-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2054, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3-A, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de BURGOS MONJE ANTONIO, rol de avalúo 381-108, Comuna de

PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.916 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.485.000.- para el lote N°3-A, Canal Quince - Derivado 3.. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2055, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de BURGOS MONJE ANTONIO, rol de avalúo 381-119, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 2.587 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.252.965.- para el lote N°6, Canal Quince - Derivado 3.. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2056, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de RUTH DIAZ DELMIRA, rol de avalúo 383-71, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 2.788 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.974.720.- para el lote N°2, Canal California - Derivado 3-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2057, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de LLANCA-MAN MARICANGREGORIA, rol de avalúo 381-258, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.243 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.125.800.- para el

lote N°4, Canal California - Derivado 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2058, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Mapu Quimey Derivados 6, 7, 8, 9 y 10", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de ANCAN MARIA, rol de avalúo 381-199, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.675 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.735.125.- para el lote N°1, Canal Mapu Quimey - Derivado 6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2059, de 30 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de SAUTEREL TRINKL FRANCISCO, rol de avalúo 381-79, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 875 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.270.625.- para el lote N°1, Canal Quince - Derivado 2-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2060 de fecha 14 de octubre de 2010, se modificó el decreto (exento) MOP N°578 de 30 de abril de 2010, en el sentido de establecer que, el monto de la indemnización definitiva de la expropiación de los lotes 1 y 2, más su correspondiente reajuste, es la suma de \$6.708.867.- y no como se indicó en el mencionado decreto. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2061 de fecha 14 de octubre de 2010, se modificó el decreto (exento) MOP N°854 de 30 de junio de 2010, en lo que se refiere al segundo apellido de la propietaria de los lotes de terreno N°s 18, 19, 20, 21 y 23, debiendo decir SAAVEDRA y no como se mencionó en dicho acto administrativo. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP Nº2069 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº98 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 205-2, comuna de Los Álamos, superficie 284 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$275.480.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2070 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº70 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BRIONES RAMÍREZ ISAIS LINO, rol de avalúo 501-47, comuna de Curanilahue, superficie 412 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$127.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2071 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº23, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de SUC. LIZANA MIRANDA CARLOS, rol de avalúo 2011-112, comuna de MELIPILLA, superficie 30 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$352.000 para el lote Nº23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP Nº2072 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº18, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de SUC. LIZANA MIRANDA CARLOS, rol de avalúo 2011-112, comuna de MELIPILLA, superficie 415 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$996.000 para el lote Nº18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP Nº2073 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº19, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de GONZALEZ ORTEGA JUAN ANTONIO, rol de avalúo 2011-113, comuna de MELIPILLA, superficie 203 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$937.200 para el lote Nº19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP Nº2074 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº20, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de SUC. LIZANA MIRANDA CARLOS, rol de avalúo 2011-112, comuna de MELIPILLA, superficie 346 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$905.100 para el lote Nº20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP Nº2075 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº24-A, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de GONZALEZ ORTEGA JUAN ANTONIO, rol de avalúo 2011-113, comuna de MELIPILLA, superficie 96 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$309.600 para el lote Nº24-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP Nº2076 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº28, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de SUC. LIZANA MIRANDA CARLOS, rol de avalúo 2011-112, comuna de MELIPILLA, superficie 161 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$522.600 para el lote Nº28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP Nº2077 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº27, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de MALLEA MORALES CARLOS, rol de avalúo 2011-125, comuna de MELIPILLA, superficie 31 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$269.600 para el lote Nº27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP Nº2078 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº104-B para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SUC EMEJE DE LA C ESCALONA OLIVA, rol de avalúo 202-11, comuna de Los Álamos, superficie 1.865 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$34.335.150.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2079 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº86 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM.

Por Decreto Exento MOP Nº2080 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº35 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMOTRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTASUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de RAMOS ALARCON MARIA Y OTRAS, rol de avalúo 4200-9, comuna de Coronel, superficie 628 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Karin Alicia Ernst Elizalde y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$32.418.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2081 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº4 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMOTRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-2, comuna de Curanilahue, superficie 52.714 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$40.563.219.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Por Decreto Exento MOP Nº2082 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº5 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMOTRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-2, comuna de Curanilahue, superficie 52.714 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$40.563.219.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2083 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº6 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMOTRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-2, comuna de Curanilahue, superficie 52.714 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$40.563.219.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2084 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº7 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMOTRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-2, comuna de Curanilahue, superficie 52.714 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$40.563.219.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2082 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°88 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SUAZO OBREQUE ENRIQUE, rol de avalúo 205-37, comuna de Los Álamos, superficie 49.035 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Valeska Carolina Ale Goñi y Alejandro Esteban Palacios González, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$44.825.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2084 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°33 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTELOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SAN MARTIN ORELLANA GLADYS, rol de avalúo 5004-521, comuna de Coronel, superficie 2.062 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Karin Alicia Ernst Elizalde y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$47.101.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2086 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUB-

TRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-24, comuna de Curanilahue, superficie 52.602 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Paulina Lorena Jadue Zaror y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$48.843.270.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2088 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°94 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 205-2, comuna de Los Álamos, superficie 63.510 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Valeska Carolina Ale Goñi y Alejandro Esteban Palacios González, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$72.766.764.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2090 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°20 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTELOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA FORTALEZA LTDA, rol de avalúo 5004-316, comuna de Coronel, superficie 12.078 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$84.546.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2092 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por

los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTELOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de HERRAN ASENSIO LUISA BEGONA Y OTROS, rol de avalúo 5004-315, comuna de Coronel, superficie 21.660 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$151.620.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2093 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTELOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de HERRAN ASENSIO LUISA BEGONA Y OTROS, rol de avalúo 5004-315, comuna de Coronel, superficie 34.011 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$238.077.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2094 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°95, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de CORDERO CISTERNA TOMAS GUSTAVO, rol de avalúo 2021-526, comuna de MELIPILLA, superficie 1.696 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRORTEGA y CARMEN GLO-

RIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.123.000 para el lote N°95. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°2095 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°108 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de VIGUERAS SAEZ HECTOR IVAN, rol de avalúo 202-160, comuna de Los Álamos, superficie 641 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.351.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2096 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°49, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de CACERES MANUEL JESUS, rol de avalúo 2709-168, comuna de MELIPILLA, superficie 735 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.332.500 para el lote N°49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°2097 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°27, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRU-

CE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de GANTENBEIN CHANDIA RICARDO, rol de avalúo 2008-167, comuna de MELIPILLA, superficie 287 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.259.400 para el lote N°27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°2098 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTELOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA FORTALEZA LTDA, rol de avalúo 5004-316, comuna de Coronel, superficie 704 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.928.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2099 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°91, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de PALACIOS BUSTOS HUMBERTO, rol de avalúo 2011-418, comuna de MELIPILLA, superficie 617 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIAN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.185.500 para el lote N°91. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP Exento N°2100 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°37, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de SOCIEDAD AGROPECUARIA TARRAGON, rol de avalúo 2008-272, comuna de MELIPILLA, superficie 1.139 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GÁTICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.280.000 para el lote N°37. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°2101 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°90 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SUAZO OBREQUE ENRIQUE, rol de avalúo 205-37, comuna de Los Álamos, superficie 1.847 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Valeska Carolina Ale Goñi y Alejandro Esteban Palacios González, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.373.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2102 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1-1 para la obra: CONCESION

RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTELOTA SUBTRAMO: KM. 13.900,00 - KM. 14.300,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INVERSIONES SANTA SA, rol de avalúo 5004-297, comuna de Coronel, superficie 289 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Karin Alicia Ernst Elizalde y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.213.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2103 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°89 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SUAZO OBREQUE ENRIQUE, rol de avalúo 205-37, comuna de Los Álamos, superficie 1.461 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Valeska Carolina Ale Goñi y Alejandro Esteban Palacios González, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.080.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2104 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de SUC. LIZANA MIRANDA CARLOS, rol de avalúo 2011-112, comuna de MELIPILLA, superficie 103 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$617.300 para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°2105 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°84 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de GONZALEZ URZUA HUGO ANDRES, rol de avalúo 205-57, comuna de Los Álamos, superficie 588 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Valeska Carolina Ale Goñi y Alejandro Esteban Palacios González, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$667.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2106 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°103 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAÚCO S.A., rol de avalúo 202-118, comuna de Los Álamos, superficie 1.170 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$565.110.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2107 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°99 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAÚCO S A, rol de avalúo 205-2, comuna de Los Álamos, superficie 511 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Carmen Pilar

Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$302.145.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2108 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°76 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAÚCO S A, rol de avalúo 501-17, comuna de Curanilahue, superficie 1.740 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Fernando Gastón Acosta Herrera y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$642.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2109 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°41 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTELOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FUNDACIÓN INVICA, rol de avalúo 5004-654, comuna de Coronel, superficie 3.262 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Karin Alicia Ernst Elizalde y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.206.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2110 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°96 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURA-

NILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAÚCO S A, rol de avalúo 205-2, comuna de Los Álamos, superficie 47 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Valeska Carolina Ale Goñi y Alejandro Esteban Palacios González, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.390.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2111 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de SUC. LIZANA MIRANDA CARLOS, rol de avalúo 2011-112, comuna de MELIPILLA, superficie 6 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$46.000 para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°2112 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°82 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de ROJAS SEPULVEDA LUIS A, rol de avalúo 205-183, comuna de Los Álamos, superficie 1.120 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Fernando Gastón Acosta Herrera y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.807.503.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°2113 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°77 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 205-44, comuna de Los Álamos, superficie 2.225 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Fernando Gastón Acosta Herrera y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.552.087.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2114 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-24, comuna de Curanilahue, superficie 1.407 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Paulina Lorena Jadue Zaror y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.814.895.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2115 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°54, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2:

ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de SUC. VIO JORQUERA PEDRO IGANCIO, rol de avalúo 2011-285, comuna de MELIPILLA, superficie 150 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.987.000 para el lote N°54. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°2116 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°70, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de IBANEZ VILLALOBOS JOSE LUIS, rol de avalúo 2501-282, comuna de MELIPILLA, superficie 681 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.543.200 para el lote N°70. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°2117 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°73, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 558 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.465.000 para el lote N°73. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°2118 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°82, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de ZUNIGA IGLESIAS LUIS EDGA Y OTRO, rol de avalúo 2021-484, comuna de MELIPILLA, superficie 458 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.154.000 para el lote N°82. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°2119 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°31, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de ABARCA TORIELLI PABLO Y OTRO, rol de avalúo 2400-225, comuna de MELIPILLA, superficie 320 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PABLO ALEX MANSILLA ARVENA, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.299.000 para el lote N°31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°2120 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°83, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de GOMEZ CERDA JUAN MANUEL, rol de avalúo 2011-395, comuna de MELIPILLA, superficie 379 m2. La comisión de peritos

integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.012.000 para el lote N°83. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°2121 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-24, comuna de Curanilahue, superficie 1.670 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Paulina Lorena Jadue Zaror y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.550.796.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2122 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°76, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de HOLTHEVERDEL PINO ERIKA, rol de avalúo 2021-728, comuna de MELIPILLA, superficie 212 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.403.000 para el lote N°76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°2123 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°80 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS

- ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 205-44, comuna de Los Álamos, superficie 1.220 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Fernando Gastón Acosta Herrera y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.415.545.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2124 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°95 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 205-2, comuna de Los Álamos, superficie 2.689 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Valeska Carolina Ale Goñi y Alejandro Esteban Palacios González, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.548.286.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2125 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTELOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MADERAS FERNANDEZ Y CIA LTDA, rol de avalúo 4201-3, comuna de Coronel, superficie 145 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.850.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP Nº2126 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº104-C para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SUC EMEJE DE LA C ESCALONA OLIVA, rol de avalúo 202-11, comuna de Los Álamos, superficie 1.051 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zoror, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.425.950.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2127 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº105 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SUC EMEJE DE LA C ESCALONA OLIVA, rol de avalúo 202-11, comuna de Los Álamos, superficie 644 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zoror, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.991.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2128 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº87 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUB-

TRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SANCHEZ CASTILLO HELTON ALBERTO, rol de avalúo 205-41, comuna de Los Álamos, superficie 959 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Valeska Carolina Ale Goñi y Alejandro Esteban Palacios González, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.641.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2129 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº38 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTELOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BRAVO CARRASCO MANUEL, rol de avalúo 3901-3, comuna de Coronel, superficie 761 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Karin Alicia Ernst Elizalde y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.354.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 2.130, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 91 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SUAZO OBREQUE ENRIQUE, rol de avalúo 205-37, comuna de Los Álamos, superficie 8.164 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Valeska Carolina Ale Goñi y Alejandro Esteban Palacios González, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.082.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2131 de 20 de octubre de 2010, y

en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº37 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTELOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BRAVO CARRASCO MANUEL, rol de avalúo 3901-5, comuna de Coronel, superficie 862 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Karin Alicia Ernst Elizalde y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.034.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2132 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº107 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de VIGUERAS VIGUERAS REINER, rol de avalúo 202-26, comuna de Los Álamos, superficie 1.161 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zoror, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.974.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2133 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº6-2 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SERVIU REGION BIO BIO, rol de avalúo 1203-1, comuna de Lota, superficie 5.825 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 6 de agosto de

2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.494.019.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2134 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº101 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 202-118, comuna de Los Álamos, superficie 17.780 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zoror, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.260.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2135 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº14 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 501-3, comuna de Curanilahue, superficie 14.845 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Paulina Lorena Jadue Zoror y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.617.357.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº2136 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº99, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1:

CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de POLANCO CASTANEDA RUBEN ALAMIR, rol de avalúo 2021-538, comuna de MELIPILLA, superficie 3.176 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.608.200 para el lote Nº99. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP Nº2137 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº6-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SERVIU REGION BIO BIO, rol de avalúo 1203-1, comuna de Lota, superficie 1.707 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.890.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº2138 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº31, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de MORANDEERRAZURIZ FRANCISCA, rol de avalúo 2008-505, comuna de MELIPILLA, superficie 454 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.870.000 para el lote Nº31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP Exento N°2139 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°79, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO I: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de VALENCIA MARTINEZ EDUARDO, rol de avalúo 2011-103, comuna de MELIPILLA, superficie 902 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.155.000 para el lote N°79. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°2140 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTELOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA FORTALEZA LTDA, rol de avalúo 5004-377, comuna de Coronel, superficie 2.111 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.777.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2141 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°39 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS

- ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTELOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOC COM IMPORT DE BERNARDI LTDA, rol de avalúo 5004-655, comuna de Coronel, superficie 2.386 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Karin Alicia Ernst Elizalde y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.969.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2142 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°106 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de VIGUERAS VIGUERAS REINER, rol de avalúo 202-26, comuna de Los Álamos, superficie 4.000 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.275.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2143 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-24, comuna de Curanilahue, superficie 14.984 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Paulina Lorena Jadue Zaror y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$19.560.508.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2144 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE ALOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-1, comuna de Lota, superficie 16.384 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.039.616.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2145 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°78 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 205-46, comuna de Los Álamos, superficie 32.791 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Fernando Gastón Acosta Herrera y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$21.523.317.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2146 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°73, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO I: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de SANCHEZ VILCHESEMILIO, rol de avalúo 2021-29, comuna de MELIPILLA, superficie 288 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORA-

LES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.451.400 para el lote N°73. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°2147 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTELOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BRAVO CID ELSA DEL CARMEN, rol de avalúo 5004-824, comuna de Coronel, superficie 1.317 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.719.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2148 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°92 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SUAZO OBREQUE ENRIQUE, rol de avalúo 205-37, comuna de Los Álamos, superficie 3.305 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Valeska Carolina Ale Goñi y Alejandro Esteban Palacios González, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.786.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2149 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°102 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURA-

NILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 202-118, comuna de Los Álamos, superficie 20.133 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.182.110.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2150 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°71 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SEPULVEDA RIFFO HECTOR MANUEL, rol de avalúo 501-19, comuna de Curanilahue, superficie 14.821 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Fernando Gastón Acosta Herrera y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.992.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2151 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A, rol de avalúo 501-5, comuna de Curanilahue, superficie 12.301 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.711.885.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°2152 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°34 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de ARRIAGADA OJEDA JOSE MANUEL, rol de avalúo 3900-4, comuna de Coronel, superficie 730 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Karin Alicia Ernst Elizalde y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.049.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2153 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°40 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOTO OVIEDO VIOLA DEL CARMEN, rol de avalúo 5004-841, comuna de Coronel, superficie 2.157 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Karin Alicia Ernst Elizalde y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.723.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2154 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°18 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA PETROHUE S A, rol de avalúo 5004-827, comuna de Coronel, superficie 1.651 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.557.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2155 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°83 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de RIFFO TAPIA MARIA ELSA Y OTROS, rol de avalúo 205-50, comuna de Los Álamos, superficie 536 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Fernando Gastón Acosta Herrera y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.337.954.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2156, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ MARDONES ARNOLDO, rol de avalúo 381-123, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 419 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$306.205.- para el lote N°1, Canal California - Derivado 3-2-1.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2157, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MARI-CAN RAIN MARIANO, rol de avalúo 381-90, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 521 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$424.595.- para el lote N°5, Canal Quince - Derivado 3.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2158, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ MELO CARLOS ISRAEL, rol de avalúo 381-14, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 430 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$860.000.- para el lote N°1, Canal Quince - Derivado 2-2.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2159, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PINTO MANRIQUEZ ORPA BEDA, rol de avalúo 381-265, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 841 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$617.520.- para el lote N°3, Canal Mapu Quimey - Derivado 10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2160, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de HUA-RALEO CATRIFOL SANTIAGO, rol de avalúo 381-200, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 105 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$93.975.- para el lote N°2, Canal Mapu Quimey - Derivado 6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2161, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ MARDONES JUAN BAUTISTA, rol de avalúo 387-94, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 25 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.000.- para el lote N°1, Canal California - Derivado 3-1.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2162, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ MELO CARLOS ISRAEL, rol de avalúo 381-14, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 688 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$853.110.- para el lote N°4, Canal Quince - Derivado 2.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2163, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de ACUNA VALDES LIDIA Y OTROS, rol de avalúo 381-82, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.137 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$682.200.- para el lote N°1-A, Canal Quince - Derivado 3.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2164, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ MARDONES ARNOLDO, rol de avalúo 381-290, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 676 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$533.820.- para el lote N°3, Canal California - Derivado 3-2.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2165, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°55-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de LILIA MARIN, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 105 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$321.000.- para el lote N°55-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2166, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°55-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de LILIA MARIN, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 105 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$321.000.- para el lote N°55-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2167, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°55-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de LILIA MARIN, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 105 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$321.000.- para el lote N°55-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2168, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°55-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de LILIA MARIN, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 105 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$321.000.- para el lote N°55-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2166, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°76-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de MARCIA ARAVENA RAMOS Y OTROS, rol de avalúo 552-11, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 151 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$340.200.- para el lote N°76-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2167, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°117-C, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de AREVALO GONZALEZ MARIO EDMUNDO, rol de avalúo 275-103, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 204 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$583.800.- para el lote N°117-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2168, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°42-E, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LAS PEN, rol de avalúo 280-31, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 48 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$105.600.- para el lote N°42-E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2169, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Camino Ruta D-85, D-81, Sector By Pass Illapel, Km. 0,00000 a Km. 4,05474", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de MARILDA ROJAS ROJAS, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficie 287 m2. La Comisión de Peritos el 27 de noviembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$344.400.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2170, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°114-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de THEODORUS VAN MEURS, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 371 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$663.200.- para el lote N°114-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2171, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°46-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000" Provincia de HUASCO, que figura a nombre de CAMPILAY BORDONES CLAUDIO MARTI Y, rol de avalúo 911-48, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 243,12 m2. La Comisión de Peritos el 13 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$182.340.- para el lote N°46-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2172, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°169-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras - El Manzano, tramo km. 3,56000 a km.

19,47571", Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de FUENTES ORTEGA ASTELIA DEL CARME, rol de avalúo 154-225, Comuna de Las Cabras, VI Región, superficie 114 m2. La Comisión de Peritos el 28 de febrero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$413.800.- para el lote N°169-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2173, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°168-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras - El Manzano, tramo km. 3,56000 a km. 19,47571", Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de SUC PINTO CERDA EDUARDO DE LAS, rol de avalúo 154-399, Comuna de Las Cabras, VI Región, superficie 74 m2. La Comisión de Peritos el 28 de febrero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$124.800.- para el lote N°168-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2174, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de TORRES JUAN SUCESION, rol de avalúo 604-63, Comuna de TOME, VIII Región del Bío Bío, superficie 613 m2. La Comisión de Peritos el 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$328.706.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2175, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°33, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de ROSSEL FIGUEROA WAKTERIO O., rol de avalúo 602-15, Comuna de TOME, VIII Región del Bío Bío, superficie 496 m2. La Comisión de Peritos el 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en

la cantidad de \$548.243.- para el lote N°33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2176 de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, propietario aparente JOSE ERNESTO CIFUENTES LEON, sin rol de avalúo, comuna de Coquimbo, superficie 53 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$90.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2177, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°74, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de LOPEZ REBOLLEDO ROSARIO, rol de avalúo 234-21, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 10 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.500.- para el lote N°74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2178, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°78, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de EMP FERROCARRILES DEL ESTADO, rol de avalúo 90298-2, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 93 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.250.- para el lote

N°78. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2179, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°76, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, rol de avalúo 234-22, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 12 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.600.- para el lote N°76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2180, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°79, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de EMP FERROCARRILES DEL ESTADO, rol de avalúo 90298-2, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 30 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.800.- para el lote N°79. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2181, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°87, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de RISSO RISSO ANGEL, rol de avalúo 232-5, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 63 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.900.- para el lote N°87. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2182, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°76, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de RICARTE CASTILLO MIGUEL, rol de avalúo 602-9, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 72 m2. La Comisión de Peritos el 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$57.600.- para el lote N°76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2183, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°77, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de RICARTE CASTILLO MIGUEL, rol de avalúo 602-9, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 71 m2. La Comisión de Peritos el 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$56.800.- para el lote N°77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2184, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°75, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de RICARTE CASTILLO MIGUEL, rol de avalúo 602-9, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 72 m2. La Comisión de Peritos el 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$57.600.- para el lote N°75. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2185, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de SUC DANIEL S RUBIOMATTA, rol de avalúo 604-35, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 14 m2. La Comisión de Peritos el 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$39.130.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2186, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°36, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PAN-GUIPULLI, XIV Región, superficie 100 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$80.000.- para el lote N°36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2187, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5-B, para la obra: "Proyecto de Pavimentación Av. General San Martín", Provincia de Santiago, que figura a nombre de SARMIENTO GONZALEZ RAMON, rol de avalúo 110-169, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, superficie 173 m2. La Comisión de Peritos el 15 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.105.350.- para el lote N°5-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2188, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P.

N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6-A, para la obra: "Proyecto de Pavimentación Av. General San Martín", Provincia de Santiago, que figura a nombre de RAMON SARMIENTO GONZALEZ Y OTROS, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, superficie 683 m2. La Comisión de Peritos el 15 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.259.850.- para el lote N°6-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2189, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°168-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras - El Manzano, tramo km. 3,56000 a km. 19,47571", Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de SUC PINTO CERDA EDUARDO DE LAS, rol de avalúo 154-399, Comuna de Las Cabras, VI Región, superficie 552 m2. La Comisión de Peritos el 28 de febrero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$876.000.- para el lote N°168-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2190, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°167-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras - El Manzano, tramo km. 3,56000 a km. 19,47571", Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de LAGOS VIDAL MARCIAL, rol de avalúo 154-180, Comuna de Las Cabras, VI Región, superficie 355 m2. La Comisión de Peritos el 28 de febrero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$543.000.- para el lote N°167-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2191, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°172-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras - El Manzano, tramo km. 3,56000 a km. 19,47571", Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de PALOMINOS ACEVEDO MATIAS,

rol de avalúo 153-3, Comuna de Las Cabras, VI Región, superficie 310 m2. La Comisión de Peritos el 28 de febrero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$589.000.- para el lote N°172-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2192, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito (Variante Los Perales)", km. 19,90000 al km. 23,77240, Provincia de HUASCO, que figura a nombre de VALLEJOS RODRIGUEZ ROBERTO ALFON Y, rol de avalúo 884-30, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 907 m2. La Comisión de Peritos el 13 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$544.200.- para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2193, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-756 / I-760, sector Cunaco - Isla de Guindo - Quinahue, tramo km. 1,30000 a km. 6,73626", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de HERRERA CORREA LUIS EUGENIO, rol de avalúo 532-14, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 224 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$852.000.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2194, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°82, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de SANTOS ITURRA OLGA ELENA, rol de avalúo 602-43, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 504 m2. La Comisión de Peritos el 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$663.055.- para el lote

N°82. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2195, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°43, para la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de ANDRADE OYARZUN MARIANO, rol de avalúo 1119-15, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 165 m2. La Comisión de Peritos, el 08 de septiembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$818.000.- para el lote N°43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2196, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°70, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de FERNANDEZ MARRIQUEZ CLEMENTE, rol de avalúo 189-18, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.171 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$468.400.- para el lote N°70. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2197, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°73, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de SALAS CISTERNA JOSE LUIS, rol de avalúo 190-13, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.662 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$864.800.- para el lote N°73. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2198, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°35, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de GIANNELLO NI RECABARREN INES, rol de avalúo 561-91, Comuna de TOME, VIII Región del Bío Bío, superficie 364 m2. La Comisión de Peritos el 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$310.998.- para el lote N°35. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2199, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7H, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUC. FROILAN TAPIA TAPIA, rol de avalúo 268-243 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 96 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$586.600.- para el lote N°7H. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2200, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PAN-GUIPULLI, XIV Región, superficie 501 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$350.700.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2201, de 20 de octubre de 2010,

y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°36-F, para la obra: "Camino Ruta I-512, Sector La Capilla - Lo Valdivia - Boyeruca, tramo km. 0,00000 a km. 7,00499", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de AHUMADA CASTILLO CARMELA, rol de avalúo 35-070, Comuna de Paredones, VI Región, superficie 93 m2. La Comisión de Peritos el 30 de abril de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$209.000.- para el lote N°36-F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2202, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7D, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUC. FROILAN TAPIA TAPIA, rol de avalúo 268-239 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 67 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$299.250.- para el lote N°7D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2203, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7F, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUC. FROILAN TAPIA TAPIA, rol de avalúo 268-241 (EN TRAMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 71 m2. La Comisión de Peritos el 16 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$729.550.- para el lote N°7F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2204, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de ASPOBLADO RES SIN CASA EL NUEVO, rol de avalúo 604-56, Comuna de

TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 510 m2. La Comisión de Peritos el 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$408.000.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2205, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de CECILIA MELITA TORRES Y OTROS, rol de avalúo 604-64, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 522 m2. La Comisión de Peritos el 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$449.812.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2206, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°58, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de SILVA VERGARA MARIA GRAC Y OTROS, rol de avalúo 602-16, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 786 m2. La Comisión de Peritos el 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$688.234.- para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2207, de 20 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°22-A, para la obra: "Camino Ruta I-512, Sector La Capilla - Lo Valdivia - Boyeruca, tramo km. 0,00000 a km. 7,00499", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de VALENZUELA PEREZ ORLANDO ANTON, rol de avalúo 33-050, Comuna de Paredones, VI Región, superficie 17 m2. La Comisión de Peritos el 31 de agosto de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$799.820.- para el lote N°22-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2220, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de VARGAS ROMERO NICANOR, rol de avalúo 1110-34, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 20.407,08 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.593.730.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2221, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de MUNOZ CORDERO EUFEMIO, rol de avalúo 1110-17, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 3.857,83 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.660.389.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2222, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de MUNOZ ELEODORO SUC, rol de avalúo 1110-26, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 66.098,68 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$43.186.188.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2223, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de MUNOZ JOSE M SUC, rol de avalúo 1110-31,

Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 44.000,00 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.415.000.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2224, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de MUNOZ DE URZUA GEORGINA, rol de avalúo 1110-25, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 500,00 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$630.000.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2225, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de PEREZ ROMERO MANUEL JESUS, rol de avalúo 1110-66, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 1.200,00 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.372.500.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2226, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de CORNEJO LIZANA CARLOS Y OTROS, rol de avalúo 1110-68, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 12.100,00 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.271.500.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2227, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº7, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de MUNOZ ELEDORO, rol de avalúo 1110-28, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 933,44 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.101.268.- para el lote Nº10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2228, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº9, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de MUNOZ ELEDORO, rol de avalúo 1110-27, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 3.624,10 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.887.895.- para el lote Nº9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2229, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se

expropió el lote de terreno Nº10, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de MUNOZ ELEDORO, rol de avalúo 1110-28, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 933,44 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.101.268.- para el lote Nº10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2230, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº11, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de MUNOZ PINA FERNANDO DE JESUS, rol de avalúo 1110-70, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 2.830,45 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.688.928.- para el lote Nº11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2231, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº12, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de MUNOZ VICTORINO, rol de avalúo 1110-6, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 5.897,92 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.168.524.- para el lote Nº12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2232, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº13, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de PINA ROSSEL BERTA E, rol de avalúo 1110-9, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 10.000,00 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.937.500.- para el lote Nº13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2233, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº14, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de PINA ROSSEL LUIS A, rol de avalúo 1110-8, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 10.000,00 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.329.470.- para el lote Nº14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2234, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº15, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que

figura a nombre de PINA ROSSEL AMALIA M, rol de avalúo 1110-10, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 79.103,02 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.026.896.- para el lote Nº15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2235, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº16, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de MUNOZ LABARCA JOSE EUGENIO, rol de avalúo 1110-32, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 28.089,53 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.955.546.- para el lote Nº16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2236, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº17, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de MUNOZ PINA FERNANDO DE JESUS, rol de avalúo 1110-60, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 68.172,02 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$61.231.355.- para el lote Nº17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2237, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº18, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de PINA PINO SABINO SUC, rol de avalúo 1110-49, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 52.251,27 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.036.730.- para el lote Nº18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2238, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº19, para la obra: "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de VARGAS URZUA LEONIDAS DE J., rol de avalúo 1110-7, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 52.370,00 m2. La Comisión de Peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$38.979.008.- para el lote Nº19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del 2 de noviembre de 2010 se publicaron los extractos de los Decretos MOP Nº1894, 1895, 1904, 1906, 1907, 1908, 1910, 1912, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1926, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1936, 1937 todos de 2010, los que por un error no se les individualizó correctamente, en el sentido de señalar que todos ellos son decretos Exentos.- Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

(15)

DIARIO OFICIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

- Información clara respecto a las solicitudes de Registro de Marcas y Patentes que se encuentran en trámite.
- Obtención de una mayor difusión de los productos, servicios o innovaciones que desea ingresar al mercado.

- Protección más efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente.
- Facilitar el proceso de oposición que contempla la Ley para actuar en contra de los competidores desleales que utilicen marcas o patentes ya registradas.

INFORMESE www.inapi.cl Nuevas oficinas atención de usuarios: Moneda 975 Piso 13